



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLÁN**

**“PEF 2014, DE LA SEMARNAT, COMO MEDIO
PARA DETENER EL DETERIORO DEL MEDIO
AMBIENTE EN MÉXICO A TRAVÉS DEL
PRONAFOR”**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN**

**PRESENTA:
LUIS ALBERTO MUÑOZ FRANCO**

**ASESOR:
L.C. FRANCISCO ALCÁNTARA SALINAS**

CUAUTITLÁN IZCALLI, EDO. DE MÉXICO 2016



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES**

ASUNTO: VOTO APROBATORIO

**M. en C. JORGE ALFREDO CUÉLLAR ORDAZ
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLÁN
PRESENTE**

**ATN: M. en A. ISMAEL HERNANDEZ MAURICIO
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES Cuautitlán.**

Con base en el Reglamento General de Exámenes, y la Dirección de la Facultad, nos permitimos comunicar a usted que revisamos **La Tesis:**

PEF 2014, DE LA SEMARNAT, COMO MEDIO PARA DETENER EL DETERIORO DEL AMBIENTE EN MÉXICO A TRAVÉS DEL PRONAFOR.

Que presenta el pasante: **LUIS ALBERTO MUÑOZ FRANCO**

Con número de cuenta: **09008204-9** para obtener el Título de: **Licenciado en Administración**

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el **EXAMEN PROFESIONAL** correspondiente, otorgamos nuestro **VOTO APROBATORIO**.

ATENTAMENTE

“POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU”

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 18 de septiembre de 2015.

PROFESORES QUE INTEGRAN EL JURADO

	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	L.C. Francisco Alcántara Salinas	
VOCAL	M.A. Jaime Navarro Mejía	
SECRETARIO	M.A. Antonio Rangel Pineda	
1er SUPLENTE	C.P. Gabriel Alcántara Salinas	
2do SUPLENTE	M.A. Aurora Reyes Viguera	

NOTA: Los sinodales suplentes están obligados a presentarse el día y hora del Examen Profesional (art. 127).

En caso de que algún miembro del jurado no pueda asistir al examen profesional deberá dar aviso por anticipado al departamento.
(Art 127 REP)

iHM/yrf

DEDICATORIAS

Señor Dios, dueño del tiempo y de la eternidad, tuyo es el pasado, el presente y el futuro, al culminar este trabajo de tesis, quiero decirte GRACIAS por todo aquello que recibí y sigo recibiendo de ti.

Quiero dar gracias por la vida, por el amor, por las flores, por la lluvia, por el aire y por el sol, por la alegría y por el dolor, por lo que fue posible y por lo que no fue.

Gracias a Nuestra Máxima Casa de Estudios, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) por darme el privilegio de pertenecerle como alumno que nunca dejará de aprender de ella, particularmente a la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán que me ha formado como un profesional al servicio de México.

A los Catedráticos de esta Facultad, pero sobre todo a L.C. Francisco Alcántara Salinas por lo aportado en mí para formarme como un profesional, con su sabiduría, paciencia, consejos y conocimientos, mil gracias porque son el cimiento de lo que ahora soy.

A mi jurado por ser quienes evaluarán el presente trabajo que con mucho esfuerzo se ha culminado.

A mis hermosos y amados padres el Sr. Lorenzo Muñoz Rivera y la Sra. Socorro Franco Aguilar mi ejemplo de pundonor y esas ganas de vivir, de levantarse día a día, de hacer las cosas bien enfrentando adversidades, de luchar siempre, mil gracias por todo el amor y dedicación depositados en el negrito (o sea yo).

A mis amados hermanos Ale, Bere y Mar, y primos H. Fernando, Vicky y Gabriel son mi vida, siempre feliz desde que nací, también ejemplo de ser cada día mejor, de ser un verdadero profesional de lo que hacemos.

A la L.C. Selene Gutiérrez Ortiz mi amada esposa y compañera, que me da siempre su brazo para continuar día a día, gracias por estar incondicionalmente conmigo, lo más grande que Dios me ha dado.

A mis hijos Luis Gustavo y Alberto Muñoz Gutiérrez mis grandes amores, mis motivos mayores de amor, mi vida entera por y para ambos.

Agradezco a mi Abue Dolores Rivera Portillo (Q.E.P.D.) por todo su amor; a mi familia: Hector Sinuhé, Tato, Ema Alejandra, Ana Fernanda, Mateo Levy, Santiago, Cristian Josué; Fernando Cervantes G., Sra. Yolanda Ortíz G., Israel, Claudia Ivette, Beatriz y Laura Angélica Gutiérrez Ortíz, Levy Chávez F., Ana Rocío Tovar V., por estar siempre conmigo.

Agradezco a la Lic. María Cristina Hernández Coria, por ser mi gran amiga, compañera y mentora en las batallas de la vida y del trabajo.

Agradezco al Lic. Mario Alberto Domínguez Acosta, Lic. Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón, C.P. Carlos Armando Rojas Vega, Lic. Alejandra Cerdán de la Parra, Lic. Dora Isabel Lemarroy Jimenez, Luz María Serafin Contreras, Teresa Timoteo Angel, Monica y Virginia Santos Macias, Gilberto Muñoz Flores, Sergio Cruz Padilla y Tsuru Manuel Anaya González, que son mi familia Hacendaria.

Agradezco al Mtro. José Carlos Trinidad Gómez, L.C. Juan Rodrigo Villalpando Velázquez, L.A. Alicia Del Ángel Meza, L.A. Karina Del Ángel Meza (Q.E.P.D.); L.A. Raúl Abel Guadiana Fernández, L.A. Verónica Elizabeth Solís Cruz, Lic. Rafael Sadot Oliva Sarmiento, Jorge Enrique Jiménez Aceituno, Alejandro Gonzalez Ocampo, Aida Silvia Merchant Reyes, Brenda Berenice Sánchez Sandoval y Martha Blanca Castelán Ortíz, por su amistad incondicional y compañerismo a lo largo de mi vida, en las buenas y en las mejores; y, al ABC de esta vida que me tiene cada día sorprendido, les ofrezco todo lo que hice, el trabajo que pude realizar, las cosas que pasaron por mis manos y lo que con ellas pude construir.

Mi agradecimiento a todos los que están cerca de mí, los que pude ayudar, y aquellos con quien comparto la vida, el trabajo, el dolor y la alegría.

Luis Alberto Muñoz Franco

ÍNDICE

INDICE	1
TITULO	4
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	5
OBJETIVO GENERAL	6
HIPÓTESIS	7
INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO 1 ANTECEDENTES DEL PRESUPUESTO.	10
1.1 ANTECEDENTES.	11
1.1.1. ANTECEDENTES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN MÉXICO.	11
CIVILIZACIÓN AZTECA.....	11
VIRREINATO	13
1.1.2. ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.	16
CAPÍTULO 2 PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF).	36
2.1 CONCEPTOS DE PRESUPUESTO.	37
2.2.1. ¿Qué es un presupuesto?	37
2.2.2. ¿Cómo te afecta el presupuesto?	41
2.2.3. ¿De dónde viene el dinero del gobierno?	41
2.2.4. ¿Cómo usa el gobierno este dinero?	44
2.2.5. ¿Cómo podríamos evaluar al gobierno?	47
2.2.6. ¿Gastar más es gastar mejor?	48

2.2.7. ¿Cómo se negocia el presupuesto?	49
2.2.8. ¿Qué hace el Presidente y el Congreso de la Unión?	50
2.2.9. ¿Qué pasa si los legisladores no aprueban la Ley de Ingresos y el Presupuesto?	52
2.2.10. Aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación..	53
2.2.11. Facultades de la Cámara de Diputados en Materia de Presupuesto Público.	55
2.3 EL CICLO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.	56
2.4 LOS TIEMPOS O CALENDARIO DEL PEF.	57
2.5 EL PROCESO PRESUPUESTARIO.	58
2.6 ELEMENTOS DEL PROCESO PRESUPUESTARIO.	60
2.7 TIPOS DE EJECUTORES DEL GASTO PÚBLICO FEDERAL. ..	68
2.8 CARACTERÍSTICAS DE LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.	71
2.9 CARACTERÍSTICAS DEL EJERCICIO Y CONTROL PRESUPUESTARIO.	77
2.10 CARACTERÍSTICAS DEL CIERRE PRESUPUESTARIO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y EVALUACIÓN.	81
 CAPÍTULO 3 LA SEMARNAT	 90
3.1 ANTECEDENTES.....	91
3.2 ¿QUÉ ES LA SEMARNAT?	94
3.3 OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA SEMARNAT.	101
3.4 ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE LA SEMARNAT.	104
3.5 MISIÓN Y VISIÓN DE LA SEMARNAT.	105
3.6 FUNCIONES DE LA SEMARNAT.	106

3.7 DENOMINACIÓN DE UNIDADES RESPONSABLES DE LA SEMARNAT.	114
CAPÍTULO 4 CONAFOR	119
4.1 ¿QUÉ ES LA CONAFOR?	120
4.2 OBJETO DE LA CONAFOR.	121
4.3 MISIÓN Y VISIÓN DE LA CONAFOR.	122
4.4 DECRETO DE CREACIÓN.	124
4.5 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA CONAFOR	131
CAPÍTULO 5 EL PRONAFOR	134
5.1 ¿QUÉ ES EL PRONAFOR?	135
5.2 DETALLE DE LOS OCHO PROGRAMAS PRESUPUESTALES INCLUIDOS EN PRONAFOR.	136
5.3 ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE ESTE PROGRAMA?	138
5.4 PRINCIPALES CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA CONAFOR.	142
5.5 PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA CONAFOR EN EL EJERCICIO 2013 y 2014 EN CIFRAS.	143
5.6 CAMBIO CLIMÁTICO	147
5.7 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO.	151
CASO PRÁCTICO	153
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	159
BIBLIOGRAFÍA	164

TÍTULO

PEF 2014, DE LA SEMARNAT, COMO MEDIO
PARA DETENER EL DETERIORO DEL MEDIO
AMBIENTE EN MÉXICO A TRAVÉS DEL
PRONAFOR

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿Qué sucedería si el Gobierno Federal no asignara los recursos suficientes para la Estrategia denominada Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) de la entidad paraestatal denominada Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), ya que de ésta entidad depende el desarrollo forestal sustentable de nuestro país?

OBJETIVO GENERAL

Promover con mayor impulso la Estrategia PRONAFOR, en el ámbito del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de que se trate, con el propósito de llevar a cabo acciones de Desarrollo Forestal que servirán para detener el deterioro ambiental y forestal de México.

HIPÓTESIS

Un incremento en el Presupuesto de Egresos de la Federación de la CONAFOR del ejercicio fiscal de que se trate, específicamente en la Estrategia PRONAFOR, logrará que se lleven a cabo más acciones de Desarrollo Forestal que detengan el deterioro ambiental a través de un eficiente manejo del gasto.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Entidad Paraestatal Coordinada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), es una de las organizaciones más importantes dentro de las administraciones anteriores, así como de la actual dirigida por el Lic. Enrique Peña Nieto, ya que de esta entidad depende el desarrollo forestal sustentable de nuestro país, ante el Cambio Climático.

Hoy por hoy, la CONAFOR tiene como objetivo desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes, programas, y la aplicación de políticas de desarrollo forestal sustentable.

La CONAFOR es la responsable de llevar a cabo el programa PRONAFOR, bajo reglas de operación y a través de una convocatoria anual en la que se establecen los requisitos, plazos y procedimientos para la asignación y entrega de recursos a los beneficiarios.

El Programa PRONAFOR es uno de los principales programas federales del sector forestal que otorga estímulos a los poseedores y propietarios de terrenos para que estos realicen acciones de protección, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos en bosques, selvas y zonas áridas de México.

Derivado de las razones antes mencionadas, se elaborará el presente trabajo de tesis con el propósito de abordar y desarrollar temas de manera presupuestal que el personal docente, la comunidad universitaria y el público en general les pueda interesar respecto al

desarrollo en materia forestal y la forma que se le aportan recursos presupuestales, a fin de llevar a cabo acciones, programas y proyectos que aporten un beneficio directo o indirecto a los ciudadanos y al planeta como el hogar donde habitamos.

Para el desarrollo de esta investigación se determinaron factores externos e internos, que en los últimos tiempos ha fluctuado de una manera drástica y significativa por los cambios en el Presupuesto de Egresos de la Federación de la SEMARNAT, particularmente de la CONAFOR.

Por lo anterior, se aplica un método científico que parte de lo general a lo particular, donde se va enriqueciendo de una manera detallada los cambios en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ramo XVI SEMARNAT y las diferentes unidades responsables que la conforman.

La fuente principal de información necesaria para la investigación realizada, es la proporcionada principalmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en la operación real de la propia SEMARNAT y CONAFOR.

CAPÍTULO 1

PROCESO PRESUPUESTARIO



1.1 ANTECEDENTES.

1.1.1. ANTECEDENTES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN MÉXICO.

Se cree que hace unos 20,000 o 15,000 años a.C. existieron pobladores en nuestro país y que hace 10.000 años a.C. existan factores que eran propicios para el cultivo de la tierra.

Durante los primeros 1,000 años d.C. surgen las primeras ciudades y, grandes y diversas civilizaciones.

La que tuvo mayor esplendor fue la civilización azteca:

Durante la época de los Aztecas, según Carrasco Iriarte, entre los antiguos mexicanos la forma política de la organización económica estaba caracterizada por una economía controlada, hasta cierto punto, por un organismo político; tenían desarrollado un sistema tributario; existían tierras públicas; con el tributo se recaudaba se llevaban a cabo grandes obras públicas organizadas por el estado; fueron creados almacenes estatales con lo que se reunía un tributo; existían mercaderes profesionales, mercados especializados y rutas de comercio.

Existían las tierras comunales (calpulli o altepetlalli) mismas que se destinaban una parte al pago de los tributos al Estado; otra parte a solventar los gastos del gobierno interno; otra para la manutención del representante estatal y otra era destinada al sostenimiento de las familias de los calpullis. Tanto en las tierras del calpulli como en las de administración estatal, había parcelas destinadas al pago de los funcionarios o al sostenimiento de instituciones, los servicios y productos se entregaban directamente a los beneficiarios. Los pagos que recibía el

Tlatoani (supremo dador de tierra e intermediario entre los seres humanos y los dioses) eran destinados al sostenimiento del Estado. También existía tributo en trabajo, el cual era destinado a la realización de obras públicas, labores agrícolas y trabajos domésticos, entre otros.

Pero todos los demás tributos que se obtenía en especie, el Estado recaudaba el pago de los mismos, lo administraba y distribuía entre las “dependencias” gubernamentales de aquella época: el ejército, iglesia, tribunales, escuela y otras. Además cada institución u organismo tenía sus propios medios para obtener sus recursos.

Existían fiestas del mes en las cuales se debía entregar tamales al templo (llamados huauquiz tamalli o chalchiu tamalli) y la gran parte de esa forma de tributo era destinada a la alimentación de las tropas y a la gran multitud de gente que partía a la conquista de nuevos señoríos; una parte de ese tributo provenía de la población tenochca y otra de los pueblos por donde pasaba el ejército. Los líderes de los barrios se encargaban de organizar la recolección, ordenar y despachar grandes cantidades de cacao, maíz y frijol molidos, chile y pepitas para el ejército que salía de Tenochtitlán.

También otra fuente de riqueza para el Estado Tenochca fueron los “impuestos” sobre las actividades mercantiles, sometiendo a su control los asuntos relacionados con operaciones comerciales, imponiendo casetas de vigilancia donde se cobraban aranceles por los productos que entraban a la ciudad y se destinaba para los gastos de los Señores del clero.

VIRREINATO

Las iniciadoras de los descubrimientos en el siglo XV y XVI fueron Portugal en África; España en América, lo hacían en nombre de la Corona Española, cuando Cristóbal Colón descubrió América en 1492.

La base del sostenimiento del sistema colonial eran los impuestos mismos, que eran fuente de riqueza indiana y fueron manejados por los miembros de la Corona, los cuales eran utilizados para cubrir los gastos de la Administración local, pero existían tributos de los indios de corregimiento, el quinto y el diezmo de los metales preciosos, el almojarifazgo sobre las mercancías del comercio marítimo, las condenaciones pecuniarias de justicia los cuales fueron transformados en oro y plata y enviados por embarcaciones a España (viejo mundo). Por explicar algunos de los impuestos o rentas reales, también conocidas con ese nombre, el almojarifazgo el cual se pagaba al Rey para que éste asegurara los mares en que solían navegar, traficar y negociar los vasallos. Básicamente el Rey es el que imponía los impuestos y era él quien se quedaba con ellos.

Se implementaron organismos que fueron Instituciones Coloniales, dentro de las cuales, la institución colonial original fue la Hacienda Indiana. La “Administración por Mayor” de ésta, se encontraba constituida por el propio soberano, el Consejo de Indias, la Casa de Contratación y, en su tiempo, el Consejo de Hacienda, junto con el Virrey en las Indias, representante directo del Monarca. Y la “Administración por Menor” se encargaba de una serie de funcionarios que dependían de los Oficiales Reales de Hacienda.

La Administración Financiera de las Indias estaba formada por la Junta Superior de la Real Hacienda, presidida por el Virrey, nombrado Superintendente de la Hacienda por el Rey y por un Fiscal y por el Decano de los Jueces de la Real Audiencia (Supremo Órgano de Justicia).

Otra de las instituciones Coloniales fue la Real Hacienda o Hacienda de Castilla, que tuvo intervención de forma indirecta en asuntos económicos y de administración financiera de las Indias, cuyos principales agentes eran Oficiales reales de Hacienda, los cuales eran nombrados por el Rey. Las funciones de su cargo era la recaudación, de registro y de cuidado al tesoro real; esto oficiales eran el Tesorero, el Contador, el Factor y el Veedor.

En la Caja Real estaban encargados el Tesorero, el Contador y el Factor, pero a quién incumbía directamente era al Tesorero y tenía que vivir donde estuviera la caja. De esta manera se evitaba la libre disposición de los fondos reales, siendo los responsables directos de abrirla los Oficiales Reales. Dentro de la caja se debía depositar un libro encuadernado e intitulado "libro común", en donde se asentaban todas la partidas de los ingresos que entraba a dicha caja, especificando de dónde provenía cada una y de todo lo que se sacara de la misma, poniendo una razón del para qué se sacaba. Las partidas debían ir firmadas por los Oficiales Reales. Los funcionarios del fisco que tenían el real erario a su cargo, estaban obligados a llevar los libros particulares y generales, donde se asentaban todos los movimientos de obtención de ingreso y de la forma en que se iban a gastar. Entre los libros más importantes estaba el "libro borrador", en el cual se asentaba cada cosa que entrara o saliera de la caja, sin ningún orden específico, sino como

se iban sucediendo los acontecimientos de cualquier género que fueran; de la información de estos libros se formaban los libros particulares, que le tocaba llevar a cada uno de los Oficiales Reales, también llamados “libros de cargo y data”, se llamaba así porque en las cuentas de “cargo” significa agregar las partidas o cantidades que resultan contra el sujeto, que debe de dar salida, satisfacción o descargo, es la acción de anotarlas; en cambio, la “data” son las partidas que se ponen en las cuentas, para descargo de lo que se ha recibido, es decir, es la anotación de lo que entra y sale de la caja. La forma de llevar los libros de la Hacienda Real se regían por disposiciones de Felipe II, siguiendo un estilo de contaduría general. Los libros deberían de estar encuadernados, formándose de pliegos de papel agujerado, numerado por letras, cada uno de ellos, poniendo la razón de cuántas hojas tuviera. Los asuntos se inscriben en dicho pliegos eran descritos por letras, asentándose al por menor las cantidades de cada uno de ellos y que debían ponerse por letras en las partidas y por sumas en los márgenes.

1.1.2. ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.

Constitución Política de la Monarquía Española “CPME” (1812).

Después de la caída del Imperio Azteca en 1521, la forma de gobierno de la Nueva España se instituyó con la designación del Primer Virrey Español, Don Antonio de Mendoza. El Virreinato tuvo una duración de 286 años que date del año 1535 a 1821, con un total de 61 Virreyes.

Entre las facultades de la CPME se encontraban:

Artículo 8.- También está obligado todo español, sin distinción alguna, a contribuir en proporción de sus haberes para los gastos del Estado.

Artículo 131.- Las Facultades de las Cortes son:

Primera: Proponer y decretar las leyes e interpretarlas y derogarlas en caso necesario

Duodécima: Fijar los gastos de la administración pública.

Décima sexta: Examinar y aprobar las cuentas de la inversión de los caudales públicos.

Artículo 227.- Los secretarios del despacho formarán los presupuestos anuales de los gastos de la administración pública, que se estime deban hacerse por su respectivo ramo, y rendirán cuentas de los que se hubieren hecho, en el modo que se expresará.

Artículo 338.- Las Cortes establecerán o confirmarán anualmente las contribuciones, sean directas o indirectas, generales, provinciales o municipales, subsistiendo las antiguas, hasta que se publique su derogación o la imposición de otras.

Artículo 341.- Para que las Cortes puedan fijar los gastos en todos los ramos del servicio público, y las contribuciones que deban cubrirlos, el secretario del Despacho de Hacienda las presentará, luego que estén reunidas, el presupuesto general de los que se estimen precisos, recogiendo de cada uno de los demás secretarios del Despacho el respectivo a su ramo.

Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana (1814).

Sancionado en Apatzingán, Estado de Michoacán el 22 de octubre de 1814 en donde en materia de presupuesto podemos señalar que entre sus facultades se encuentran:

Artículo 41.- Las obligaciones de los ciudadanos para con la patria son: una entera sumisión a las leyes, un obediencia absoluto a las autoridades constituidas, una pronta disposición a contribuir a los gastos públicos, un sacrificio voluntario de los bienes y de la vida cuando sus necesidades lo exijan. El ejercicio de estas virtudes forma el verdadero patriotismo.

Capítulo VIII

De las atribuciones del Supremo Congreso

Al supremo Congreso pertenece exclusivamente:

Artículo 113.- Arreglar los gastos del Gobierno. Establecer contribuciones e impuestos y el modo de recaudarlos; como también el método conveniente para la administración, conservación y enajenación de los bienes propios del Estado; y, en los casos de necesidad tomar caudales a préstamo sobre los fondos y crédito de la nación.

Artículo 114.- Examinar y aprobar las cuentas de recaudación e inversión de la hacienda pública.

Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano (1822)

SECCIÓN TERCERA

Del poder legislativo

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 25.- “Con la brevedad mayor posible procederá a organizar el plan de la hacienda pública a fin de que haya el caudal necesario para su ejecución con los gastos nacionales y cubrir el considerable actual deficiente, poniéndose de acuerdo con el poder ejecutivo”.

CAPÍTULO SEGUNDO

De los ministros

Artículo 33.- “Los Ministros formarán los presupuestos, de gastos, que acordará la Junta y le rendirán cuenta de los que hicieron”.

Acta Constitutiva de la Federación (1824)

PODER LEGISLATIVO

Artículo 13.- Pertenece exclusivamente al congreso general dar leyes y decretos.

VIII. Para fijar cada año los gastos generales de la nación en vista de los Presupuestos que le presentará el poder ejecutivo.

IX. Para establecer las contribuciones necesarias a cubrir los gastos generales de la república, determinar su inversión, y tomar cuenta de ella al poder ejecutivo.

XI. Para contraer deudas sobre el crédito de la república, y designar garantías para cubrirlas.

XII. Para reconocer la deuda pública de la nación, y señalar medios de consolidarla.

PODER EJECUTIVO

Artículo 15.- El supremo poder ejecutivo se depositará por la constitución en el individuo o individuos que ésta señale: serán residentes y naturales de cualquiera de los estados o territorios de la federación.

Artículo 16.- Sus atribuciones, a más de otras que se fijarán en la constitución son las siguientes:

III. Cuidar de la recaudación y decretar la distribución de las contribuciones generales con arreglo a las leyes.

PODER LEGISLATIVO

Artículo 21.- El poder legislativo de cada estado residirá en un congreso compuesto del número de individuos, que determinarán sus constituciones particulares, electos popularmente y amovibles en el tiempo y modo que ellas dispongan.

Artículo 32.- El Congreso de cada Estado remitirá anualmente al general de la federación nota circunstanciada y comprensiva: de los ingresos y egresos de todas las tesorerías que haya en sus respectivos distritos, con relación del origen de unos y otros, de los ramos de industria, agricultura, mercantil y fabril, indicando sus progresos o decadencia con las causas que los producen; de los nuevos ramos que puedan plantearse, con los medios de alcanzarlos; y, de su respectiva población.

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (1824)

SECCIÓN QUINTA

De las Facultades del Congreso general

Artículo 50.- Las facultades exclusivas del Congreso General son las siguientes:

VIII. Fijar los gastos generales, establecer las contribuciones necesarias para cubrirlos, arreglar su recaudación, determinar su inversión y tomar anualmente cuentas al gobierno.

X. Reconocer la deuda nacional y señalar medios para consolidarla y amortizarla.

Bases Constitucionales Expedidas por el Congreso Constituyente (1835)

El presidente interino de la República Mexicana, a los habitantes de ella, sabed que el Congreso General ha decretado lo siguiente:

Artículo 14.- Una Ley sistematizará la hacienda pública en todos sus ramos: establecerá el método de cuenta y razón, organizará el tribunal de revisión de cuentas y arreglará la jurisdicción económica y contenciosa de este ramo.

Leyes Constitucionales (1836)

Estas leyes fueron promulgadas el día 30 de diciembre de 1836, en el Palacio de Gobierno Nacional en México, por Don José María Ortiz Monasterio, mismas que en los 58 artículos de la tercera Ley establecían un Congreso bicameral (Senadores y Diputados), electos por órganos gubernamentales. Los Diputados ocupaban el cargo por cuatro años y los Senadores por seis.

LEYES CONSTITUCIONALES

TERCERA

Del poder legislativo, de sus miembros y de cuanto dice relación a la formación de leyes.

Artículo 1.- El ejercicio del poder legislativo se deposita en el Congreso General de la Nación, el cual se compondrá de dos cámaras:

- Cámara de diputados
- Cámara de senadores

Artículo 14.- Las sesiones del congreso general se abrirán el 1° de enero y en 1° de julio de cada año. Las del primer periodo se podrán cerrar en 31 de marzo y las del segundo durarán hasta que se concluyan los asuntos a que exclusivamente se dedican. El objeto exclusivo de dicho segundo periodo de sesiones será el

examen y aprobación del presupuesto del año siguiente y de la Cuenta del Ministerio de Hacienda respectivo al año penúltimo.

Artículo 44.- Corresponde al Congreso General exclusivamente:

I. ...

II. ...

III. Decretar anualmente los gastos que se han de hacer en el siguiente año y las contribuciones con que deben cubrirse. Toda contribución cesa con el año, en el hecho de no haber sido prorrogada para el siguiente.

IV. Examinar y aprobar cada año la cuenta general de inversión de caudales respectiva al año penúltimo que deberá haber presentado el Ministerio de Hacienda en el año último y sufrido la glosa y examen que detallará una ley secundaria.

V. ...

VI. Autorizar al ejecutivo para contraer deudas sobre el crédito de la Nación y designar garantías para cubrirlas.

VII. Reconocer la deuda nacional y decretar el modo y medio de amortizarla.

LEYES CONSTITUCIONALES

CUARTA

Organización del Supremo Poder Ejecutivo.

Artículo 28.- Para el despacho de los asuntos del gobierno, habrá cuatro ministros: uno del interior, otro de Relaciones Exteriores, otro de Hacienda y otro de Guerra y Marina.

Artículo 31.- A cada uno de los ministros corresponde:

I. El despacho de todos los negocios de su ramo, acordándolos previamente con el Presidente de la República

II. ...

III. Presentar a ambas cámaras una memoria especificativa del estado en que se hallen los diversos ramos de la Administración Pública respectivos a su Ministerio.

Esta memoria la presentará el Secretario de Hacienda en Julio de cada año y los otros tres en enero.

Bases de la Organización Política de la República Mexicana (1843).

Publicadas el 13 de junio de 1843 Por Don Antonio López de Santa-Anna, benemérito de la patria, General de División y presidente provisional de la República Mexicana.

Artículo 14. Es obligación de todo mexicano, contribuir a la defensa y a los gastos de la Nación.

Artículo 25. El poder legislativo se depositará en un congreso dividido en dos cámaras, una de diputados y otra de senadores, y en el Presidente de la República, por lo que respecta a la sanción de las leyes.

Artículo 47. Tendrá el Congreso dos periodos únicos de sesiones en el año; cada uno durará tres meses: el primero comenzará el 1° de Enero, y el segundo el 1° de Julio.

Artículo 49. El segundo periodo de sesiones se destinará exclusivamente al examen y aprobación de los presupuestos del año siguiente, a decretar las contribuciones para cubrirlos y al examen de la cuenta del año anterior del presente Ministerio.

De las atribuciones y restricciones del Congreso

Artículo 66. Son Facultades del Congreso:

- I. Dictar las leyes a que debe arreglarse la administración pública en todos y cada uno de los ramos, derogarlas, interpretarlas y dispensar su observancia.
- II. Decretar anualmente los gastos que se han de hacer en el siguiente año y las contribuciones con que deben cubrirse.

III. Examinar y aprobar cada año la cuenta general que debe prestar el Ministro de Hacienda por lo respectivo al año anterior.

IV. Clasificar las rentas para los gastos generales de la nación y de los Departamentos.

V.

Artículo 86. Son obligaciones del Presidente:

I. Guardar la constitución y las leyes, y hacerlas guardar por toda clase de personas, sin distinción alguna.

XIV. Cuidar de la recaudación e inversión de las rentas generales, distribuyéndolas del modo y en la forma que dispongan las leyes.

Del Ministerio

Artículo 93. El despacho de todos los negocios del gobierno estará a cargo de cuatro ministerios, que se denominarán: de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía; de Justicia, Negocios Eclesiásticos, Instrucción Pública e Industria; de Hacienda; y, de Guerra y Marina.

Artículo 95. Son obligaciones de cada uno de los ministros:

I. Acordar con el presidente el despacho de todos sus negocios relativos a su ramo.

II. Presentar anualmente a las cámaras, antes del 15 de Enero, una Memoria especificada del estado en que se hallen los ramos de la administración pública, correspondiente a su Ministerio, proponiendo en ella las reformas que estime convenientes.

El ministro de Hacienda la presentará el 8 de julio y con ella la cuenta general de gastos del año último, el presupuesto general del siguiente y la iniciativa de las contribuciones con que deben cubrirse.

Bases de la Administración de la República hasta la Promulgación de la Constitución (1847).

Publicadas el 22 de abril de 1853 Dado en el Palacio Nacional de México.- Por Antonio López de Santa-Anna.- Lucas Alamán.- Teodosio Lares.- José María Tornel.-Antonio Haro y Tamariz.

SECCIÓN PRIMERA

Gobierno Supremo.

Artículo 8. Se formará un presupuesto exacto de los gastos de la Nación, que se examinará en Junta de Ministros. El cual servirá de regla para todos los que han de erogarse, sin que pueda hacerse ninguno que no esté comprendido en él o que se decrete con las mismas formalidades.

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (1857)

Publicadas el 12 de Febrero de 1857. Dado en el Palacio Nacional de México Dios y libertad. Ignacio Comonfort, Presidente sustituto de la República Mexicana.

SECCIÓN II

De los mexicanos.

Artículo 31. Es obligación de todo mexicano:

- I. Defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos é intereses de su patria.
- II. Contribuir para los gastos públicos, así de la federación como del Estado y municipio en que resida, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Artículo 33. Son extranjeros los que no posean las calidades determinadas en el art. 30. Tienen derecho a las garantías otorgadas en la sección 1ª título 1º de la presente Constitución, salva (sic) en todo caso la facultad que el gobierno tiene para expeler al extranjero pernicioso. Tienen obligación de contribuir para los gastos públicos, de la manera que dispongan las leyes y de obedecer y respetar las instituciones, leyes y autoridades del país, sujetándose a los fallos y sentencias de los tribunales, sin poder intentar otros recursos, que los que las leyes conceden a los mexicanos.

TITULO III

De la división de poderes

Artículo 50. El supremo poder de la federación se divide para su ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial. Nunca podrán reunirse dos o más de estos poderes en una persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un individuo.

SECCION I

Del poder legislativo

Artículo 51. Se deposita el ejercicio del supremo poder legislativo en una asamblea que se denominará Congreso de la Unión.

PARRAFO I

De la elección e instalación del congreso.

Artículo 61. El congreso no puede abrir sus sesiones, ni ejercer su encargo, sin la concurrencia de más de la mitad del número total de sus miembros; pero los presentes deberán reunirse el día señalado por la ley y compeler a los ausentes, bajo las penas que ella designe.

Artículo 62. El congreso tendrá cada año dos períodos de sesiones ordinarias: el primero comenzará el 16 de septiembre y terminará el 15 de diciembre; y el segundo, improrrogable, comenzará el 1º de abril y terminará el último de mayo.

PARRAFO II

De la iniciativa y formación de las leyes:

Artículo 68. El segundo período de sesiones se destinará, de toda preferencia, al examen y votación de los presupuestos del año fiscal siguiente; a decretar las contribuciones para cubrirlos y a la revisión de la cuenta del año anterior, que presente el Ejecutivo.

Artículo 69. El día penúltimo del primer período de sesiones, presentará el Ejecutivo al congreso el proyecto de presupuesto del año próximo venidero y la cuenta del año anterior. Uno y otra pasará a una comisión compuesta de cinco representantes nombrados en el mismo día, la cual tendrá la obligación de examinar ambos documentos y presentar el dictamen sobre ellos, en la segunda sesión del segundo período.

PÁRRAFO III

De las facultades del congreso

Artículo 72. El congreso tiene facultad:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. Para aprobar el presupuesto de los gastos de la federación que anualmente debe presentarle el Ejecutivo, e imponer las contribuciones necesarias para cubrirlo.

VIII. Para dar bases bajo las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la nación; para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional.

TITULO VI

Previsiones generales

Artículo 119. Ningún pago podrá hacerse que no esté comprendido en el presupuesto o determinado por ley posterior.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917)

Publicadas el 5 de Febrero de 1917. Dado en el Palacio Nacional de Querétaro. Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I.

II.

III.

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos. La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

Cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de diciembre.

No podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias, con ese carácter, en el mismo Presupuesto; las que emplearán los secretarios por acuerdo escrito del Presidente de la República.

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos, cuando medie solicitud del Ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso el Secretario del Despacho correspondiente a informar de las razones que lo motiven.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2012)

Publicadas el 15 de Octubre de 2012. Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I.

II.

III.

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el secretario de despacho

correspondiente a dar cuenta de los mismos. La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

Cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de diciembre.

No podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias, con ese carácter, en el mismo presupuesto; las que emplearán los secretarios por acuerdo escrito del Presidente de la República.

Quinto párrafo.- (Se deroga)

Sexto párrafo.- (Se deroga)

Séptimo párrafo.- (Se deroga)

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos, cuando medie solicitud del Ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso el Secretario del Despacho correspondiente a informar de las razones que lo motiven.

Artículo 75. La Cámara de Diputados, al aprobar el Presupuesto de Egresos, no podrá dejar de señalar la retribución que corresponda a un empleo que esté establecido por la ley; y en caso de que por cualquiera circunstancia se omita fijar dicha remuneración, se entenderá por señalada la que hubiere tenido

fijada en el Presupuesto anterior o en la ley que estableció el empleo.

En todo caso, dicho señalamiento deberá respetar las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución y en las leyes que en la materia expida el Congreso General.

Los poderes federales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos con autonomía reconocida en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación del presupuesto de egresos, prevé el artículo 74 fracción IV de esta Constitución y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO 2

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF)



2 PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF).

2.1. CONCEPTOS DE PRESUPUESTO

2.2.1 ¿Qué es un presupuesto?

Según el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).- Un presupuesto, para cualquier persona, empresa o gobierno, es un plan de acción de gasto para un periodo futuro, generalmente un año, a partir de los ingresos disponibles. Un año calendario para un gobierno se le denomina año fiscal. Este plan se expresa en términos monetarios.

En un presupuesto se propone el proyecto de país que queremos en el futuro.

Glosario de Términos más usuales en la Administración Pública Federal.- Presupuesto es la estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público Federal, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación.

Glosario de Términos para el Proceso de Planeación, Programación, Presupuesto y Evaluación de la Administración Pública Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC): Un presupuesto es un plan integrador y coordinador que expresa en términos financieros con respecto a las operaciones y recursos que forman parte de una empresa para un periodo determinado, con el fin de lograr los objetivos fijados por la alta gerencia.

Según Gerardo Guajardo: El presupuesto es la expresión cuantitativa de un plan de acción y una ayuda la coordinación y la ejecución. Los presupuestos se pueden crear para la organización en general o para cualquier subunidad. El presupuesto maestro resume los objetivos de todas las subunidades de una organización: ventas, producción, distribución y finanzas.

Se le llama presupuesto al cálculo anticipado de los ingresos y gastos de una actividad económica (personal, familiar, un negocio, una empresa, una oficina, un gobierno) durante un período, por lo general en forma anual. Es un plan de acción dirigido a cumplir una meta prevista, expresada en valores y términos financieros que, debe cumplirse en determinado tiempo y bajo ciertas condiciones previstas, este concepto se aplica a cada centro de responsabilidad de la organización. El presupuesto es el instrumento de desarrollo anual de las empresas o instituciones cuyos planes y programas se formulan por término de un año.

<http://es.wikipedia.org/wiki/Presupuesto>

Diccionario de economía política de Borísov, Zhamin y Makárova. PRESUPUESTO: es la expresión dineraria del balance equilibrado de ingresos y gastos para un determinado periodo, ya sea año, trimestre o mes. Si el capítulo de gastos supera al de ingresos, el presupuesto se cierra con déficit. Si los ingresos superan a los gastos, se forma un remanente o saldo positivo. Hay presupuestos de distinto tipo: de los estados, de los organismos locales autónomos, de las ciudades, etc. La naturaleza económico-social del presupuesto del Estado, la composición de sus ingresos y la orientación de sus gastos, así como el papel del presupuesto en la vida económica y política del país son determinados por el carácter del régimen social y estatal. En los países burgueses, el presupuesto del Estado se utiliza con vistas al enriquecimiento y fortalecimiento de las clases explotadoras con vistas al aumento de la explotación y al aplastamiento de las masas trabajadoras. En los países socialistas, el presupuesto del Estado se utiliza para desarrollar la economía nacional, la cultura, la salud pública y los seguros sociales, para elevar el nivel de vida material y espiritual de todos los trabajadores. En contraposición al presupuesto de los países capitalistas donde la principal fuente de ingresos estriba en los impuestos que recaen sobre las masas trabajadoras, en los estados socialistas los ingresos fundamentales del presupuesto estatal son los que proporcionan las empresas socialistas. La ciencia económica investiga también los presupuestos familiares de los trabajadores, en los cuales se reflejan el volumen y la estructura de sus ingresos y gastos.

Diccionario de Economía y Finanzas Carlos Sabino. Ed. Panapo, Caracas, 1991. Presupuesto es la estimación formal de los ingresos y egresos que habrán de producirse durante un período dado, frecuentemente un año, tanto para un negocio particular como para el gobierno. El presupuesto se diferencia de los balances en que no refleja las transacciones realmente realizadas sino las que se supone ocurrirán a futuro. En tal medida el presupuesto es un indicador de la política a seguir en cuanto a la obtención de ingresos y la realización de gastos, así como un instrumento de planificación que permite definir los costos de alcanzar ciertos objetivos en un plazo determinado. La elaboración de un presupuesto se hace necesaria por cuanto los ingresos y los gastos de una institución o empresa no ocurren simultáneamente, sino a diversos intervalos en el tiempo.

Por Eduardo J. Arnoletto del Glosario de Conceptos Políticos Usuales. Presupuesto es el cálculo anticipado de los ingresos y egresos de una institución pública o privada. Es el cuadro del flujo de recursos previsto para una economía en un período determinado. Desde un punto de vista jurídico formal, es un acto del poder legislativo. El presupuesto es muy importante para el análisis político, especialmente para el análisis de actuación política, porque indica claramente cuál es la política gubernamental, sus reales prioridades, su esquema impositivo, etc.

2.2.2 ¿Cómo te afecta el presupuesto?

El Presupuesto de Egresos de la Federación es un documento importante para cualquiera de nosotros, en el ámbito personal o profesional, pues nos afecta de manera directa o indirecta.

El presupuesto tiene efectos en la economía nacional. Puede afectar el nivel de empleo, la tasa de inflación y el crecimiento. Un presupuesto mal hecho, donde el gobierno gaste por encima de sus ingresos, puede provocar inflación y castigar el poder adquisitivo. En esas condiciones, el crédito se encarece y la inversión y el producto bajan.

El presupuesto puede afectar tu empleo, aunque no trabajes en el sector público; por ejemplo, si hay inseguridad pública por falta de recursos, la inversión que estaba a punto de realizarse podría cancelarse y no generar las fuentes de trabajo tan necesarias para el país.

En el presupuesto se estipula el financiamiento de los servicios públicos a los que tenemos acceso, como la luz, la educación, los servicios médicos, la seguridad pública, la procuración de justicia, entre otras cosas. La calidad y cantidad con que se ofrecen estos servicios nos afectan de manera cotidiana.

2.2.3. ¿De dónde viene el dinero del gobierno?

Para gastar se requiere de fondos. El dinero de cualquier gobierno proviene de los ciudadanos a través del pago de impuestos y de los productos y servicios que les vende.

1. La forma de recolectar impuestos es diferente en cada país y va cambiando con el tiempo. En general, la estructura tributaria

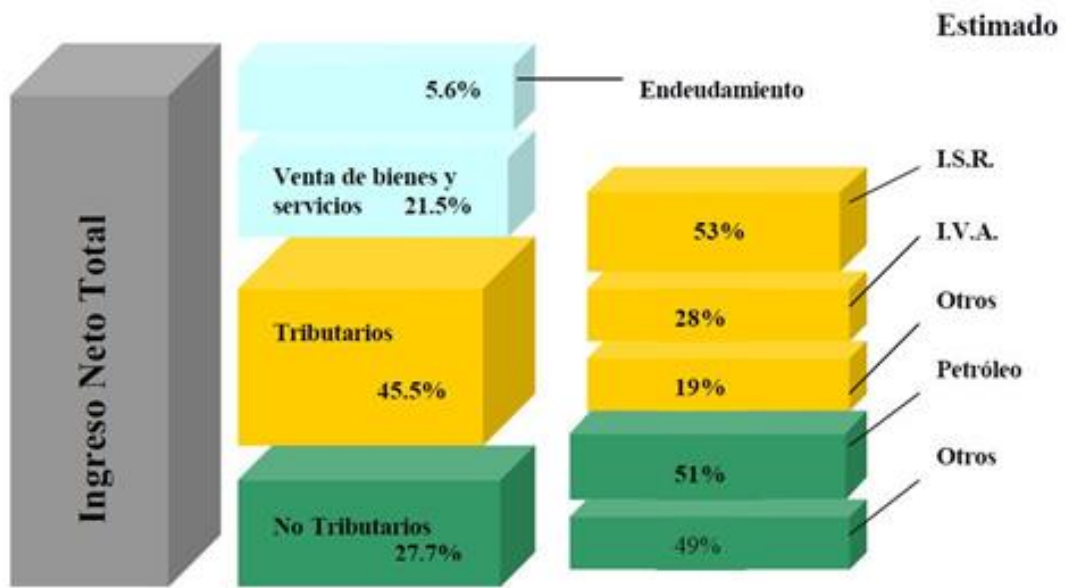
afecta el nivel de ingreso de las personas. En México las dos principales fuentes tributarias son:

- El Impuesto Sobre la Renta (ISR). Es el impuesto que pagamos tanto las empresas como las personas por concepto de nuestros ingresos.
- El Impuesto al Valor Agregado (IVA). Es el impuesto que pagamos cada vez que compramos algún producto (con varias excepciones, como los alimentos no procesados, las medicinas y la educación) y grava todo el valor que se le agrega a una mercancía en su proceso de producción.

Del total de los ingresos por concepto de impuestos, el 80% proviene de la recaudación del IVA y del ISR.

2. El gobierno también obtiene recursos a través de los bienes y servicios que genera. La principal fuente no tributaria proviene de las ventas del petróleo. Aunque una buena parte proviene también de los derechos, como las tarifas que pagamos por el uso de carreteras o los permisos que adquirimos por alguna concesión.

Por ejemplo el siguiente estimado:

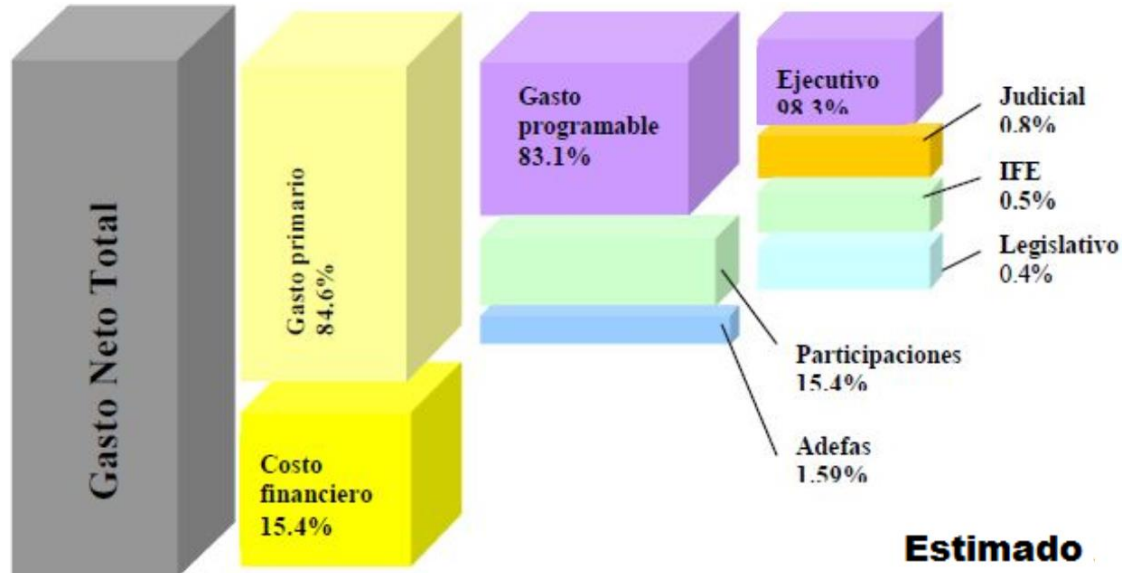


2.2.4. ¿Cómo usa el gobierno este dinero?

Cualquier gobierno tiene funciones que le han sido encomendadas por los ciudadanos; en nuestro caso, se encuentran especificadas en la Constitución Política. Dichas funciones tienen que ser financiadas con los ingresos que recibe el gobierno.

El Presupuesto de Egresos de la Federación contiene el Gasto Neto Total, que describe cómo se gastará el dinero durante el año fiscal (enero-diciembre).

El Gasto Total es el conjunto de las erogaciones del sector público federal. Se puede expresar de la siguiente manera:



GASTO NETO TOTAL DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO**(MILLONES DE PESOS)**

CONCEPTO	2 0 1 3	2 0 1 4
TOTAL	4,178,321.9	4,530,628.7
GASTO PRIMARIO	3,863,770.5	4,184,613.9
GASTO PROGRAMABLE 1/	3,316,608.7	3,580,285.5
GASTO NO PROGRAMABLE	547,161.8	604,328.4
PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	532,455.5	584,722.6
ADEFAS	15,815.3	23,872.2
OPERACIONES AJENAS	(1,109.0)	(4,266.4)
COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA 2/	314,551.4	346,014.8

1/ PARA FINES DE CONSOLIDACIÓN EXCLUYE SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL A LAS ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO Y APORTACIONES AL ISSSTE.

2/ EXCLUYE INTERESES COMPENSADOS.

FUENTE: CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL.

El costo financiero se refiere al costo que tenemos que cubrir por habernos endeudado en el pasado. Los gobiernos se endeudan para cubrir el déficit, financiar proyectos, asumir costos financieros de compromisos contingentes, entre otras cosas.

El resto del gasto es el **GASTO PRIMARIO**. Está formado por tres elementos:

1. El Gasto Programable. Este gasto es todo aquél que puede proyectarse con anterioridad y está contenido en los distintos programas gubernamentales. Este rubro incluye el conjunto de las tareas del gobierno federal, en todos sus ámbitos de acción (defensa, turismo, ecología, desarrollo, etc.). Debe señalarse que en su ejercicio participan los gobiernos estatales y municipales, pues una buena parte del gasto programable está desconcentrado (particularmente en las áreas de educación, salud y seguridad pública).

2. Las participaciones federales a los estados y municipios.

Este rubro representa el dinero que el gobierno les transfiere a estados y municipios. El monto significa alrededor del 15% del gasto primario. A estos fondos se agregan otras transferencias (aportaciones) para sumar cerca del 25% de la recaudación federal.

3. Las ADEFAS son adeudos de los ejercicios fiscales anteriores.

Cuando el gobierno hace una compra en noviembre y recibe el producto en febrero del siguiente año, se paga con recursos del año corriente.

2.2.5. ¿Cómo podríamos evaluar al gobierno?

El presupuesto está contenido en varios tomos, muchas veces muy voluminosos, pero el gobierno federal tiene la obligación de publicar una EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Ahí se presenta un resumen de los principales aspectos de los gastos del gobierno. Su lectura es sencilla. Es nuestro derecho adquirir una copia.

Sin embargo, evaluar el desempeño de un gobierno es sumamente difícil. Para ello, muchos países han desarrollado indicadores que miden el desempeño del gasto. En México, el gobierno ha impulsado una reforma que debiera permitir una mejor identificación de las tareas de cada agencia gubernamental y los funcionarios responsables. Pero queda como tarea pendiente el desarrollo de indicadores de desempeño.

2.2.6. ¿Gastar más es gastar mejor?

Es común que nuestros gobernantes y miembros del Congreso utilicen como criterio de calidad el principio de que gastar más es el reflejo de un esfuerzo. Así, con frecuencia afirman que el gasto en salud se incrementó en 5 por ciento real en un año, por ejemplo. Pero eso no dice nada acerca de la CALIDAD del gasto. No siempre un incremento en el gasto significa mejores servicios.

En un caso hipotético, si un país construye dos hospitales con los recursos con los que México construye sólo uno, entonces sería necesario hacer un esfuerzo para mejorar la eficiencia en México. Es nuestro derecho exigir que se gaste bien y con calidad y no sólo que se gaste más. También lo es que la evaluación y los indicadores del desempeño del gobierno estén al alcance de la ciudadanía.

2.2.7. ¿Cómo se negocia el presupuesto?

En el proceso de presupuestación intervienen los poderes Ejecutivo y Legislativo. Sin la conjunción de su trabajo no habría presupuesto, es decir, el gobierno no podría cobrar impuestos ni tampoco ejercer el gasto.

Nuestra Constitución asigna diferentes responsabilidades al titular del Ejecutivo y a nuestros representantes populares, los diputados y los senadores.

2.2.8 ¿Qué hace el Presidente y el Congreso de la Unión?

El presidente:

El Ejecutivo tiene tres tipos de funciones relativas al presupuesto: de iniciativa, de ejercicio y de control.

Todos los años el presidente, a través de su Secretario de Hacienda, debe presentar y explicar ante el Congreso dos iniciativas: la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. En ellas el presidente somete a la consideración de los representantes de la nación la manera en la que se allegará recursos, las fuentes de donde provendrán y la forma como los va a gastar.

Una vez aprobadas ambas iniciativas, el Ejecutivo es el encargado de recabar los ingresos federales y de decidir la distribución y forma de operación de la mayor parte del gasto finalmente a través de las contralorías internas de las dependencias y entidades tiene la facultad y responsabilidad de controlar su ejercicio.

El Congreso:

El Congreso mexicano está constituido por dos cámaras, la de Diputados y la de Senadores. Las funciones respecto al presupuesto son de distinta naturaleza. Mientras que ambas cámaras deben discutir y aprobar la Ley de Ingresos, es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados lo concerniente al presupuesto de Egresos.

El Congreso desempeña dos funciones de vital importancia.

1. Discutir y aprobar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación.
2. Supervisar que se cumpla la ejecución del presupuesto en los términos acordados.

Una vez que el Ejecutivo ha enviado las iniciativas al Congreso, nuestra Constitución dispone que los diputados deberán discutir primero la Ley de Ingresos y, una vez aprobada y enviada al senado, el proyecto de Presupuesto de Egresos.

La función fiscalizadora del Congreso también corresponde a la Cámara de Diputados a través de un órgano especial: la Contaduría Mayor de Hacienda. Esta debe revisar la cuenta pública, es decir, comprobar si el Ejecutivo se ha ajustado a lo que los legisladores aprobaron para el año fiscal.

En caso de que la Contaduría Mayor de Hacienda encontrara diferencias entre las cantidades gastadas y las partidas del presupuesto aprobadas o que no existiera justificación de los gastos, entonces se determinarán las responsabilidades de las agencias operadoras del gasto de acuerdo con la ley.

2.2.9. ¿Qué pasa si los legisladores no aprueban la Ley de Ingresos y el Presupuesto?

Ambas iniciativas deben ser aprobadas por la mayoría de los legisladores. Esto supone, entonces, no sólo una negociación entre el Ejecutivo y el Congreso sino al interior mismo de las cámaras.

Aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos

En el caso de la Ley de Ingresos, el proceso de discusión y aprobación involucra tanto a los diputados como a los senadores.

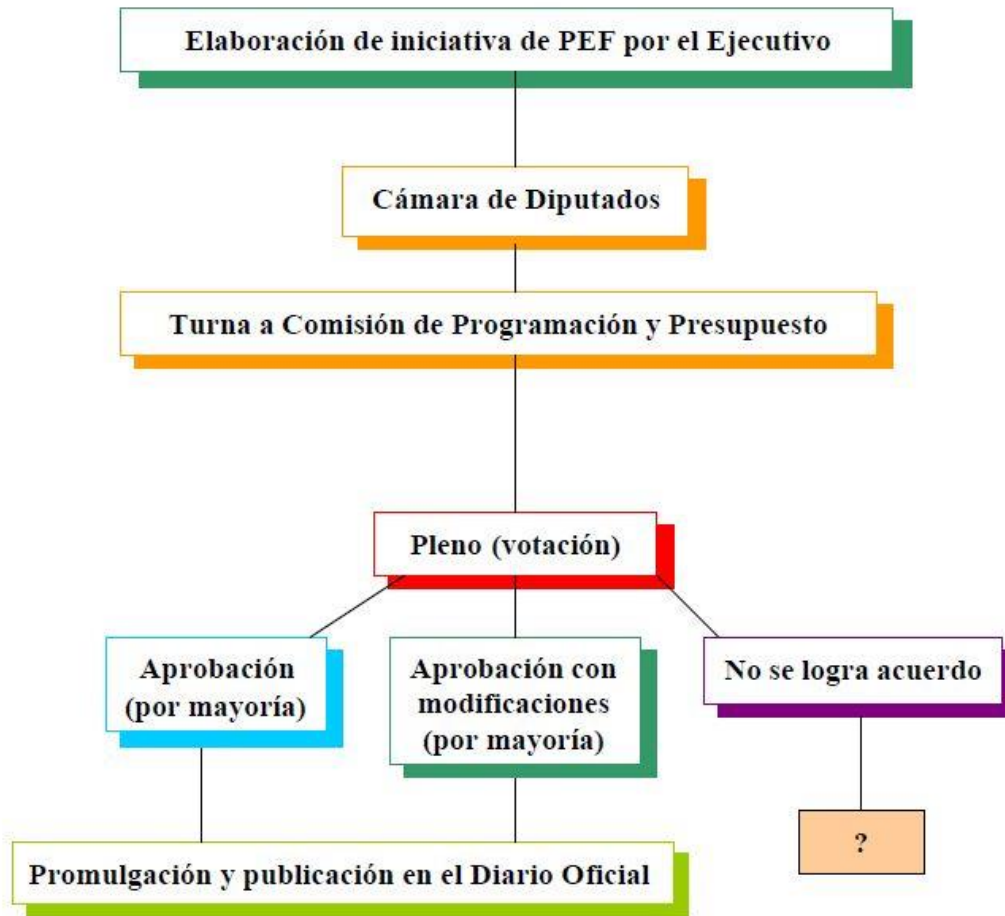
Antes del 15 de noviembre, el Presidente debe enviar su iniciativa de ley de Ingresos a la Cámara de Diputados. Los diputados la examinan y pueden aprobarla o modificarla. Si la aprueban se turna al senado y si los senadores también la aprueban, el Presidente tiene la obligación de promulgarla.

Si los diputados modifican la iniciativa presidencial, el senado también tiene dos opciones:

1. Aceptar las modificaciones y enviarla al Ejecutivo. En este caso el Presidente puede vetarla o promulgarla. En caso de que la vete, los legisladores deberán superar el veto con dos terceras partes de los votos.
2. No aceptar las modificaciones provenientes de la Cámara de Diputados y proponer otras modificaciones o insistir en la iniciativa original. En ambos casos, la iniciativa regresa a la Cámara de Diputados para ser votada otra vez. Si los diputados no llegasen a un acuerdo por segunda vez estaríamos en problemas, pues la Constitución no es clara con respecto a la manera de resolver esta dificultad.

2.2.10 Aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación

El caso del presupuesto es distinto pues en su discusión y aprobación sólo intervienen los diputados.



Para el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Constitución mexicana, a diferencia de la de otros países, no prevé ningún mecanismo para resolver los casos en los que los diputados rehacen la iniciativa propuesta por el Presidente o no se pongan de acuerdo en las modificaciones a la misma. En el caso hipotético de esta situación los aparatos del Estado se verían impedidos para ejercer sus funciones.

Nuestra Constitución tampoco dispone una solución en caso de que el Presidente de la República se negara a promulgar, ya sea la Ley de Ingresos o el Presupuesto de Egresos.

Estas dos lagunas debieran ser resueltas a la brevedad por nuestros legisladores a fin de evitar el conflicto político o la parálisis del gobierno.

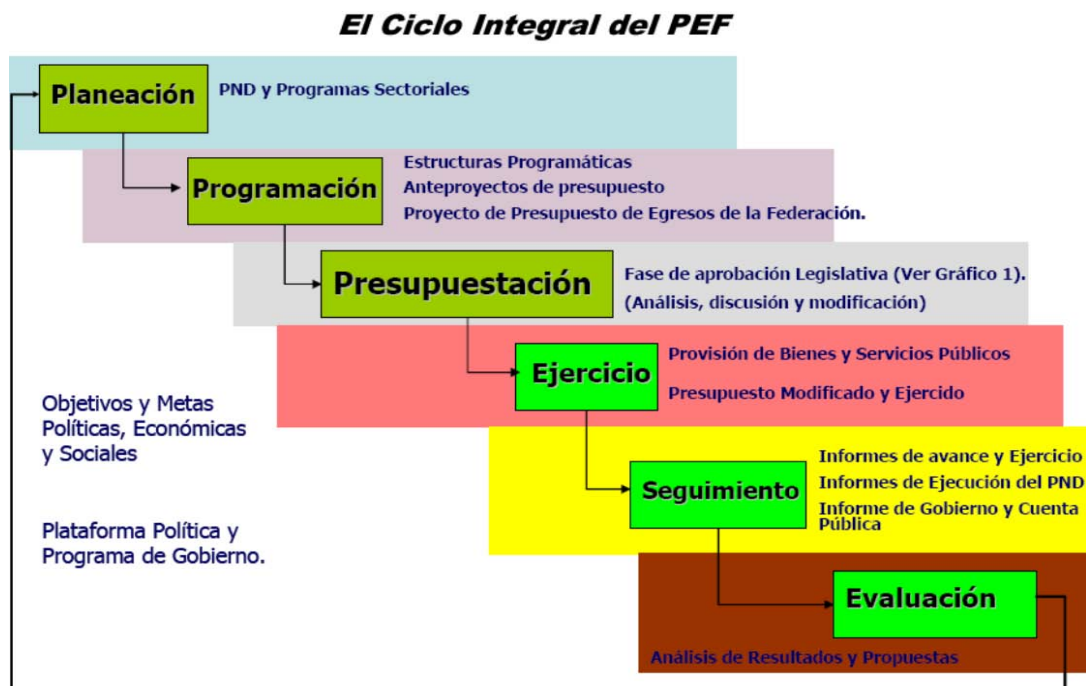
2.2.11 Facultades de la Cámara de Diputados en Materia de Presupuesto Público

El 30 de julio de 2004 se reformó el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el cual determina las atribuciones que la Cámara de Diputados posee en materia del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Así, conforme al nuevo texto de la fracción IV de este artículo 74, se señala que son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

1. La aprobación anual del presupuesto de egresos de la federación.
2. El análisis y discusión del Proyecto de Presupuesto, formulado por el poder Ejecutivo Federal.
3. Realizar las modificaciones al Proyecto de Presupuesto, que en su caso hubieran lugar (posteriores al examen previo y discusión del mismo proyecto).
4. La aprobación de las contribuciones que fueran necesarias decretar para cubrir el Presupuesto de Egresos. Esta es una facultad que comparte con la Cámara de Senadores.
5. La revisión de la Cuenta Pública del presupuesto aprobado del año anterior.

2.3 EL CICLO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.

En el caso de México, el gasto público queda consignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), cuya elaboración responde a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y otros ordenamientos como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento. De acuerdo a lo establecido en estos ordenamientos, los programas presupuestarios anuales deberán regir su elaboración por los objetivos, estrategias, políticas y prioridades contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales que se deriven de él. Es decir, que el proceso de elaboración del PEF queda enmarcado en el proceso de planeación-programación-presupuestación del Gobierno Federal.



2.4 LOS TIEMPOS O CALENDARIO DEL PEF.

La nueva LFPRH y su Reglamento han establecido nuevos tiempos para llevar a cabo el ciclo del PEF, mismos que se muestran a continuación, tal como se señaló en la parte correspondiente al Proceso de Aprobación del Presupuesto. Estos tiempos y calendario se modifican en los años de inicio de la gestión del Ejecutivo Federal.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

ACTIVIDADES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Programación						
Formulación de: objetivos para la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos; escenarios de gasto; y de programas prioritarios				1°		
Evaluación						
Integración del informe del avance físico y financiero de los programas de presupuestarios del Presupuesto de Egresos						15

	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Presupuestación				
Elaboración e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos y elaboración de la exposición de motivos, proyecto de decreto, anexos, tomos y apartados específicos establecidos en la Ley, así como del proyecto de Ley de Ingresos y de los Criterios Generales de Política Económica;				
Entrega de las Estructuras Programáticas		30		
Anteproyectos (Techos preliminares)		15		
Regularizable de servicios personales		29	15	
Registro de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (PPI's)		15		
Asignación de Recursos PPI's			10	
Entrega Paquete Económico al Congreso de la Unión				8

NOTA: Los números dentro de los cuadros indican las fechas límite para la ejecución o conclusión de las actividades

2.5 EL PROCESO PRESUPUESTARIO.

El proceso presupuestario tiende a reflejar de una forma cuantitativa, a través de los presupuestos, los objetivos fijados por la empresa a corto plazo, mediante el establecimiento de los programas oportunos, sin perder la perspectiva del largo plazo, puesto que ésta condicionará los planes que permitirán la consecución del fin último al que va orientado la gestión de la empresa.

Los presupuestos sirven de medio de comunicación de los planes de toda la organización, proporcionando las bases que permitirán evaluar la actuación de los distintos segmentos, o áreas de actividad de la empresa y de la gerencia.

El proceso culmina con el control presupuestario, mediante el cual se evalúa el resultado de las acciones emprendidas, permitiendo, a su vez, establecer un proceso de ajuste que posibilite la fijación de nuevos objetivos.

Un proceso presupuestario eficaz depende de muchos factores, sin embargo cabe destacar dos que pueden tener la consideración de "requisitos imprescindibles"; así, por un lado, es necesario que la empresa tenga configurada una estructura organizativa clara y coherente, a través de la que se vertebrará todo el proceso de asignación y delimitación de responsabilidades. Un programa de presupuestación será más eficaz en cuanto se puedan asignar adecuadamente las responsabilidades, para lo cual, necesariamente, tendrá que contar con una estructura organizativa perfectamente definida.

El otro requisito viene determinado por la repercusión que, sobre el proceso de presupuestación, tiene la conducta del potencial humano que interviene en el mismo; esto es, el papel que desempeñan dentro del proceso de planificación y de presupuestación los factores de motivación y de comportamiento. La presupuestación, además de representar un instrumento fundamental de optimización de la gestión a corto plazo, constituye una herramienta eficaz de participación del personal en la determinación de objetivos y en la formalización de compromisos con el fin de fijar responsabilidades para su ejecución. Esta participación sirve de motivación a los individuos que ejercen una influencia personal, confiriéndoles un poder decisorio en sus respectivas áreas de responsabilidad.

2.6 ELEMENTOS DEL PROCESO PRESUPUESTARIO.

El proceso de presupuestación se señala en la siguiente figura:

Proceso presupuestario en México



- De febrero a agosto, el gobierno elabora la estructura programática;
- De junio a agosto, lleva a cabo la preparación preliminar del presupuesto;
- De julio a agosto, se determinan las referencias de gasto preliminares;
- Entre agosto y octubre, se determinan los techos financieros para el gasto de cada programa, proyecto, entidad o dependencia; y,
- De septiembre a octubre, se formula e integra el proyecto de PEF, para presentarlo el 15 de noviembre.

El proceso de planificación presupuestaria de cada Dependencia o Entidad varía mucho dependiendo del tipo de organización de que se trate, sin embargo, con carácter general, se puede afirmar que consiste en un proceso secuencial integrado por las siguientes etapas:

Definición y transmisión de las directrices generales a los responsables de la preparación de los presupuestos: La Dirección General, o la Dirección Estratégica, es la responsable de transmitir a cada área de actividad las instrucciones generales, para que éstas puedan diseñar sus planes, programas, y presupuestos; ello es debido a que las directrices fijadas a cada área de responsabilidad o área de actividad, dependen de la planificación estratégica y de las políticas generales de la Dependencia o Entidad fijadas a largo plazo.

Elaboración de planes, programas y presupuestos: A partir de las directrices recibidas y ya aceptadas, cada responsable elaborará el presupuesto considerando las distintas acciones que deben emprender para poder cumplir los objetivos marcados. Sin embargo, conviene que al preparar los planes correspondientes a cada área de actividad, se planteen distintas alternativas que contemplen las posibles variaciones que puedan producirse en el comportamiento del entorno, o de las variables que vayan a configurar dichos planes.

Negociación de los presupuestos: La negociación es un proceso que va de abajo hacia arriba, en donde, a través de fases iterativas sucesivas, cada uno de los niveles jerárquicos consolida los distintos planes, programas y presupuestos aceptados en los niveles anteriores.

Coordinación de los presupuestos: A través de este proceso se comprueba la coherencia de cada uno de los planes y programas, con el fin de introducir, si fuera necesario, las modificaciones necesarias y así alcanzar el adecuado equilibrio entre las distintas áreas.

Aprobación de los presupuestos: La aprobación, por parte de la dirección general, de las previsiones que han ido realizando los distintos responsables supone evaluar los objetivos que pretende alcanzar la entidad a corto plazo, así como los resultados previstos en base de la actividad que se va a desarrollar.

Seguimiento y actualización de los presupuestos: Una vez aprobado el presupuesto es necesario llevar a cabo un seguimiento o un control de la evolución de cada una de las variables que lo han configurado y proceder a compararlo con las previsiones. Este seguimiento permitirá corregir las situaciones y actuaciones desfavorables y fijar las nuevas previsiones que pudieran derivarse del nuevo contexto

Etapas del proceso presupuestario

Etapas y Actores en el Proceso Presupuestario

El proceso presupuestario se divide en cuatro etapas:

1. La preparación o formulación.
2. La revisión, análisis y discusión.
3. La ejecución o ejercicio del presupuesto.
4. Y por último la auditoría y control.

En el desarrollo de cada una de estas etapas existe una legislación que las norma, como se puede observar en el siguiente cuadro.

ETAPA DEL PROCESO	FORMULACIÓN	ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN	EJERCICIO	CONTROL Y EVALUACIÓN
Acciones características de la etapa	El Ejecutivo realiza el Proyecto de Presupuesto de acuerdo con la planeación y formulación por parte de las dependencias y entidades del gobierno, de sus planes y programas para el siguiente año fiscal y, basándose en las referencias de gasto y techos financieros establecidos por la Secretaría de Hacienda.	Análisis y discusión del Proyecto de Presupuesto presentado por el Ejecutivo. El presupuesto debe ser entregado a más tardar el 15 de noviembre, o el 15 de diciembre para el caso del primer año de cada periodo de gobierno.	Por medio de las distintas dependencias y entidades, que forman la administración pública, el Ejecutivo ejerce el gasto público de acuerdo a los montos autorizados por la Cámara de Diputados.	<u>Control Interno:</u> Lo realiza la Secodam a través de las contralorías internas establecidas en cada una de las dependencias y entidades del gobierno federal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene funciones de control del gasto público. <u>Control Externo:</u> Lo realiza cada año la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, a través de la revisión de la Cuenta Pública.
Legislación Vigente que norma la etapa del proceso.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Ley de Planeación Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal Ley Federal de Entidades Paraestatales Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales Ley General de Deuda Pública Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Ley de Planeación Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal Ley Federal de Entidades Paraestatales Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales Ley General de Deuda Pública Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Ley de Coordinación Fiscal Decreto Aprobatorio del PEF	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Ley de Planeación Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal Ley Federal de Entidades Paraestatales Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales Ley General de Deuda Pública Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos Ley de Fiscalización Superior de la Federación

Cabe señalar que este proceso no es lineal, se forma por ciclos que se empalman unos con otros durante el periodo o año fiscal. Así, al tiempo que se formula el presupuesto para un año para que sea discutido en el poder legislativo, se está ejecutando el que se formuló y aprobó el año anterior y se está revisando y evaluando el que se ejecutó y aprobó también el año anterior.



Los actores que participan en cada etapa varían dentro de cada una de ellas la preparación o formulación del proyecto de presupuesto por parte del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual cuenta con varios grados de autoridad y distintas atribuciones en la organización de todos los pasos de esta etapa, además participan la Administración Pública Federal, Organismos Autónomos, los Poderes Legislativo y Judicial; la revisión, análisis y discusión del Proyecto de Presupuesto por parte del Poder Legislativo; la ejecución por parte de la Administración Pública Federal, Organismos Autónomos, los Poderes Legislativo, Judicial; y por último la auditoría y el control, desde el interior del ejecutivo, la Secretaría de Desarrollo Administrativo, la Secretaría de Hacienda, y en el control externo la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

De esta forma, dentro del proceso de formulación del presupuesto intervienen diferentes actores, como se puede observar en la siguiente figura:



Estructura de La administración Pública Federal

Por parte de la Administración Pública de la Federal están las dependencias de la administración centralizada integrada por la Presidencia de la República, 18 secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, cuyas atribuciones están consignadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Por su parte, la Procuraduría General de la República tiene autonomía pues se rige por su propia ley orgánica y su titular debe ser ratificado por el Congreso. En este primer grupo se incluyen también 69 órganos administrativos desconcentrados, como el Instituto Politécnico Nacional y Radio Educación dentro de la Secretaría de Educación, o la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y el Servicio de Administración Tributaria en la Secretaría de

Hacienda. Estos organismos están constituidos para el cumplimiento de tareas específicas y jurídicas y administrativamente forman parte de las secretarías de Estado y de la PGR.

También se encuentra la Administración Pública Paraestatal que reúne a un total de 213 organismos desconcentrados, empresas de participación estatal, instituciones de crédito, instituciones nacionales de seguros y fianzas y fideicomisos públicos. Estas entidades se rigen por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, así como sus reglamentos internos de operación. La administración paraestatal se compone de entidades productoras de bienes o prestadoras de servicios que, aunque podrían ser proporcionados por los particulares, el Estado decide hacerlo por conducto de empresas u organismos de los cuales éste es propietario, por razones de interés público o de estrategia económica.

Para los efectos de la programación, coordinación y realización de sus tareas, las dependencias de la administración central agrupan por sectores a las entidades paraestatales con las que tienen mayor afinidad en cuanto a funciones. La máxima autoridad administrativa de las entidades está constituida por el órgano de gobierno, presidido regularmente por un representante de la dependencia que actúa como coordinadora de sector.

Además de la Administración Pública Federal se encuentran los Organismos Autónomos, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Instituto Federal Electoral, así como los poderes Legislativo y Judicial, los cuales formulan sus presupuestos de manera

individual y lo entregan a la Secretaría de Hacienda para su inclusión en el proyecto de Presupuesto Federal.

En la siguiente etapa de discusión se someten al Poder Legislativo por parte del Ejecutivo los documentos que en México comprenden el tema presupuestario: la Ley de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Esta etapa principalmente comprende el estudio y análisis del proyecto por parte del Legislativo que es el principal actor y el Poder Ejecutivo que presenta y justifica el porqué de su proyecto, en sí, es un proceso de negociación para la aprobación de dicho proyecto entre dichos actores.

Sigue la etapa de ejecución del presupuesto durante el año fiscal, en la cual el principal actor es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quien es el que lleva la contabilidad del Presupuesto de la Administración Pública Federal, los Poderes Judicial y Legislativo, y los Organismos Autónomos.

Finalmente, está la etapa de control y auditoría en la cual participan la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como la Secretaría de Hacienda, y en el aspecto externo la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

2.7 TIPOS DE EJECUTORES DEL GASTO PÚBLICO FEDERAL.

Artículo 4.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: El gasto público federal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública; inversión física; inversión financiera; así como responsabilidad patrimonial; que realizan los siguientes ejecutores de gasto:

- El Poder Legislativo;
- El Poder Judicial;
- Los entes autónomos;
- Los tribunales administrativos;
- La Procuraduría General de la República;
- La Presidencia de la República;
- Las dependencias, y
- Las entidades.

Los ejecutores de gasto antes mencionados están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Las disposiciones presupuestarias y administrativas fortalecerán la operación y la toma de decisiones de los ejecutores, procurando que exista un adecuado equilibrio entre el control, el costo de la fiscalización, el costo de la implantación y la obtención de resultados en los programas y proyectos.

Responsabilidades más importantes de los ejecutores del gasto:

- Apegarse a su presupuesto modificado autorizado y a las disposiciones presupuestarias aplicables, incluyendo las de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- Cumplir con las obligaciones fiscales, incluyendo las de seguridad social.
- Enterar a la TESOFE, en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores al cierre del mes, los rendimientos financieros generados por los recursos fiscales federales invertidos en cualquier tipo de cuenta.
- Cumplir con las disposiciones en materia de inversión, así como con la identificación, registro y autorización de programas y proyectos de inversión y PIDIREGAS, e informar sobre los oficios de inversión.
- Consignar en los documentos presupuestarios los elementos de la clave presupuestaria y remitirlos en los plazos y términos establecidos en el Manual de Normas, observando las disposiciones que emita la SHCP.
- Abstenerse de contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones, o cualquier otro acto de naturaleza análoga, si para ello no cuentan con la autorización previa de la SHCP, en su caso, del órgano de gobierno y estén debidamente justificadas.
- Ejecutar el gasto con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador.
- Asegurarse de que las adecuaciones presupuestarias cuenten con presupuesto disponible.

- Cumplir con los requerimientos de información que establezca el SII y demás que solicite la SHCP.

2.8 CARACTERÍSTICAS DE LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

La programación y presupuestación del gasto público comprende:

- I. Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Federal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación;
- II. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior; y,
- III. Las actividades y sus respectivas previsiones de gasto público correspondientes a los Poderes Legislativo y Judicial y a los entes autónomos.

La programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren las dependencias y entidades para cada ejercicio fiscal y con base en:

- I. Las políticas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales;

II. Las políticas de gasto público que determine el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría;

III. La evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente;

IV. El marco macroeconómico de mediano plazo de acuerdo con los criterios generales de política económica a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;

V. El programa financiero del sector público que elabore la Secretaría, y

VI. La interrelación que en su caso exista con los acuerdos de concertación con los sectores privado y social y los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

El anteproyecto se elaborará por unidades responsables de las dependencias y entidades, estimando los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas así como los indicadores necesarios para medir su cumplimiento.

En las previsiones de gasto que resulten deberán definirse el tipo y la fuente de recursos que se utilizarán.

La aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos se sujetará al siguiente procedimiento:

I. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá enviar al Congreso de la Unión a más tardar el 1o de abril, un documento que presente los siguientes elementos:

- a) Los principales objetivos para la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del año siguiente;
- b) Escenarios sobre las principales variables macroeconómicas para el siguiente año: crecimiento, inflación, tasa de interés y precio del petróleo;
- c) Escenarios sobre el monto total del Presupuesto de Egresos y su déficit o superávit;
- d) Enumeración de los programas prioritarios y sus montos.

II. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, remitirá a la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de junio de cada año, la estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos.

La estructura programática que se envíe a la Cámara se apegará a lo establecido en esta Ley.

Al remitir la estructura programática, el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, informará sobre los avances físico y financiero de todos los programas y proyectos que se hayan aprobado en el Presupuesto de Egresos vigente con relación a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y detallará y justificará las nuevas propuestas, señalando las correspondientes opciones de fuentes de recursos para llevarlas a cabo.

III. El Ejecutivo Federal remitirá al Congreso de la Unión, a más tardar el 8 de septiembre de cada año:

a) Los criterios generales de política económica en los términos de esta Ley, así como la estimación del precio de la mezcla de petróleo mexicano para el ejercicio fiscal que se presupuesta determinada conforme a lo dispuesto en esta Ley;

b) La iniciativa de Ley de Ingresos y, en su caso, las iniciativas de reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal; y

c) El proyecto de Presupuesto de Egresos;

IV. La Ley de Ingresos será aprobada por la Cámara de Diputados a más tardar el 20 de octubre y, por la Cámara de Senadores, a más tardar el 31 de octubre;

V. El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado por la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de noviembre;

VI. La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 20 días naturales después de aprobados.

Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá enviar a la Cámara de Diputados, a más tardar 20 días naturales después de publicado el Presupuesto de Egresos en el Diario Oficial de la Federación, todos los tomos y anexos del Presupuesto, con las modificaciones respectivas, que conformarán el Presupuesto aprobado;

VII. La Cámara de Diputados, en el marco de las disposiciones de la presente Ley, podrá prever en el Presupuesto de Egresos los lineamientos de carácter general que sean necesarios a fin de asegurar que el gasto sea ejercido de acuerdo con los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1o de esta Ley;

VIII. En el proceso de examen, discusión, modificación y aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, los legisladores observarán los siguientes principios:

- a) Las propuestas serán congruentes con la estimación del precio de la mezcla de petróleo mexicano para el ejercicio fiscal que se presupuesta, determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley, así como observando los criterios generales de política económica;
- b) Las estimaciones de las fuentes de ingresos, distintas a la señalada en el inciso anterior, deberán sustentarse en análisis técnicos;
- c) Cuando propongan un nuevo proyecto, deberán señalar el ajuste correspondiente de programas y proyectos vigentes si no se proponen nuevas fuentes de ingresos;
- d) Se podrán plantear requerimientos específicos de información;
- e) En su caso, se podrán proponer acciones para avanzar en el logro de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven del mismo; y
- f) En el caso del Presupuesto de Egresos, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados

deberá establecer mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto por sectores. Los legisladores de dichas Comisiones deberán tomar en cuenta en sus consideraciones y propuestas la disponibilidad de recursos, así como la evaluación de los programas y proyectos y las medidas que podrán impulsar el logro de los objetivos y metas anuales.

IX. Podrán establecerse mecanismos de coordinación, colaboración y entendimiento entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, con el objeto de hacer más eficiente el proceso de integración, aprobación y evaluación del Presupuesto de Egresos.

En este proceso, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados apoyará técnicamente las funciones de la misma, en materia tanto de la elaboración y aprobación de la Ley de Ingresos como del Presupuesto de Egresos de la Federación.

En el año en que termina su encargo, el Ejecutivo Federal deberá elaborar anteproyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y del proyecto de Presupuesto de Egresos en apoyo al Presidente Electo, incluyendo sus recomendaciones, a efecto de que éste último los presente a la Cámara de Diputados, a más tardar en la fecha y en los términos a que se refiere el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.9 CARACTERÍSTICAS DEL EJERCICIO Y CONTROL PRESUPUESTARIO.

Del Ejercicio

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 45.- Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones generales aplicables.

Con base en lo anterior, la Secretaría y la Función Pública podrán suscribir con las dependencias y entidades, convenios o bases de desempeño, cuya vigencia podrá exceder el ejercicio fiscal correspondiente, a fin de establecer compromisos de resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público, así como una efectiva rendición de cuentas. Las dependencias y entidades que suscriban dichos convenios o bases se sujetarán a los controles presupuestarios establecidos en dichos instrumentos, conforme al marco jurídico aplicable, a sus presupuestos autorizados y a las medidas que determine la Secretaría, en los términos del Reglamento.

Las dependencias y entidades deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación un extracto de los instrumentos suscritos, incluyendo sus compromisos de resultados y, bimestralmente, con desglose mensual, los resultados de desempeño.

Los ejecutores de gasto deberán contar con sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto de conformidad con los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1º de esta Ley, así como que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

El control presupuestario en las dependencias y entidades se sujetará a las políticas y disposiciones generales que determine la Secretaría. Las dependencias y entidades, con base en dichas políticas y disposiciones, realizarán las siguientes acciones:

I. Los titulares de las dependencias y entidades vigilarán la forma en que las estrategias básicas y los objetivos de control presupuestario sean conducidas y alcanzados. Asimismo, deberán atender los informes que en materia de control y auditoría les sean turnados y vigilarán y se responsabilizarán de la implantación de las medidas preventivas y correctivas a que hubiere lugar;

II. Los subsecretarios y oficiales mayores o equivalentes de las dependencias, así como los directores generales o equivalentes de las entidades, encargados de la administración interna, definirán las medidas de implementación de control presupuestario que fueren necesarias; tomarán las acciones correspondientes para corregir las deficiencias detectadas y presentarán a la Secretaría y a la Cámara de Diputados informes periódicos sobre el cumplimiento de los objetivos del sistema de control, su funcionamiento y programas de mejoramiento, y

III. Los servidores públicos responsables del sistema que controle las operaciones presupuestarias en la dependencia o entidad correspondiente, responderán dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos establecerán sistemas de control presupuestario, observando en lo conducente lo dispuesto en las fracciones anteriores.

Artículo 46.- Las dependencias y entidades podrán solicitar a la Secretaría recursos que les permitan atender contingencias o, en su caso, gastos urgentes de operación, a través de acuerdos de ministración, siempre y cuando éstos se regularicen con cargo a sus respectivos presupuestos invariablemente mediante la expedición de una cuenta por liquidar certificada.

El Reglamento establecerá los plazos para regularizar los acuerdos de ministración y los requisitos para prorrogarlos, sin exceder del día 20 de diciembre de cada ejercicio fiscal, salvo en los casos de excepción, los cuales no podrán rebasar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal siguiente.

Estos movimientos serán informados a la Cámara de Diputados en los informes trimestrales.

Los ejecutores de gasto deberán incluir en los informes trimestrales un reporte sobre el monto total erogado durante el periodo, correspondiente a los contratos a que se refiere este artículo, así como incluir las previsiones correspondientes en sus anteproyectos de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, en los términos de los artículos 32 y 41, fracción II, inciso g) de esta Ley.

Un instrumento fundamental para el control del presupuesto, es el diseño de los techos financieros. Una vez que la SHCP tiene una idea sobre cuál será su capacidad de financiamiento y con el objetivo de mantener equilibrio en las finanzas públicas, establece techos financieros, en donde en pocas palabras informa a las Dependencias y Entidades el límite de gasto que tienen. Esta es una función central de la SHCP que elimina el riesgo de tener déficit.

2.10 CARACTERÍSTICAS DEL CIERRE PRESUPUESTARIO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y EVALUACIÓN.

Etapas de Elaboración

La transparencia en la etapa de elaboración del presupuesto, sin pretender ser exhaustivos, se puede evaluar a partir la existencia y regulación de los siguientes aspectos:

En relación al acceso a la información

- Publicación de los supuestos macroeconómicos que utiliza el ejecutivo cuando elabora un nuevo presupuesto.
- Los supuestos macroeconómicos del presupuesto que el ejecutivo publica son fáciles de entender para los usuarios.
- El ejecutivo explica los criterios para la asignación del presupuesto por sectores o funciones como educación, salud, etcétera.
- La mayoría de los recursos que el ejecutivo asigna a los gobiernos subnacionales se asignan según criterios públicos.

En relación a la participación

- Existen mecanismos que permiten incorporar la opinión de la población en general en la elaboración del presupuesto.

En relación a la pertinencia y práctica del marco legal

- La asignación del presupuesto no es inercial.
- Los presupuestos anuales se elaboran siguiendo las políticas de largo plazo establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Etapa de discusión y aprobación

La mayor o menor transparencia en esta etapa del proceso presupuestario se puede evaluar a través de los siguientes aspectos:

- El Poder Legislativo tiene suficientes atribuciones para modificar el proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo.
- En la práctica, los legisladores usan sus atribuciones y modifican sustancialmente el proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo.
- La mayor parte de los legisladores que están en la comisión que dictamina el presupuesto tienen la capacidad para analizar bien el proyecto del presupuesto.
- El calendario para la aprobación del presupuesto otorga tiempo suficiente para el análisis y la discusión.
- Existen mecanismos conocidos por la población para incorporar su opinión durante la aprobación del presupuesto.

Etapa de ejercicio

Algunos de los siguientes aspectos son de utilidad para evaluar el grado de transparencia en la etapa de ejecución del presupuesto:

- La entrega de los recursos del Gobierno Federal a los Estados se apega a los calendarios comprometidos.
- En caso de que hubiera cambios sustantivos en el presupuesto aprobado durante su ejercicio, el Poder Ejecutivo informa ampliamente sobre estos cambios al Poder Legislativo y a la opinión pública.

- En caso de una irregularidad en el ejercicio del presupuesto, errores administrativos o negligencia se puede establecer quiénes son los(as) culpables.
- Los precios de compra que paga el Poder Ejecutivo cuando se trata de montos de gasto grandes son públicos.
- Se penaliza al funcionario que hace mal uso del presupuesto en beneficio propio o de terceros.
- Las penas aplicadas a funcionarios por hacer mal uso de los recursos públicos realmente se llevan a cabo.
- Las penas aplicadas a funcionarios(as) por hacer mal uso de los recursos públicos son adecuadas para castigar estos delitos.
- En caso de que se hagan modificaciones sustanciales al presupuesto aprobado durante el ejercicio, en qué medida participan en tales modificaciones el Poder Legislativo, las agencias gubernamentales y las secretarías cuyos presupuestos son modificados y los gobiernos nacionales.

Etapas de fiscalización

Algunos aspectos que se pueden evaluar en esta etapa son:

- En el presupuesto federal todas las partidas de gasto se fiscalizan.
- Los recursos ejercidos por las empresas paraestatales y los organismos descentralizados son bien fiscalizados.
- Los indicadores para evaluar los programas gubernamentales son apropiados para conocer el impacto de los mismos.
- Respecto a los responsables de la fiscalización puede evaluarse si es confiable, si las recomendaciones que realiza durante el

ejercicio del presupuesto son atendidas y si verifica regularmente el cumplimiento de las metas no financieras del presupuesto.

- Respecto al organismo fiscalizador externo del poder ejecutivo en la Cámara de Diputados puede evaluarse si es confiable, si sus recomendaciones han contribuido a combatir la corrupción, si es una institución independiente y autónoma del ejecutivo, si verifica que el ejecutivo cumpla con las metas físicas de los programas del presupuesto y si la contraloría externa tiene la capacidad para fiscalizar eficazmente el gasto federal.

Acceso a la información para contribuir a la Transparencia Presupuestaria

Ya se ha revisado para cada etapa del proceso presupuestal cuales podrían ser algunos de los aspectos que contribuyen a mejorar la transparencia, sin embargo, el acceso a la información a lo largo de todo el proceso es de particular relevancia, por ello a continuación se presentan algunos elementos susceptibles de ser evaluados:

- La información presupuestal es presentada con desagregaciones que permiten un análisis detallado.
- La información presupuestal incluye agregaciones que permiten un análisis integral.
- Al terminar el ejercicio del presupuesto, el Poder Ejecutivo rinde informes exhaustivos sobre el impacto de su gasto.
- Los datos sobre la ejecución del gasto de cualquier tipo de organismo descentralizado están en los reportes del ejercicio del presupuesto.

- El ejecutivo publica la información necesaria para evaluar el avance en el cumplimiento de las metas de sus programas.
- Los reportes con los resultados parciales sobre el estado de ingresos y egresos y sobre el avance en la ejecución de programas y sus metas físicas del gobierno son comparables con el presupuesto aprobado y si son publicados oportunamente, de modo que permitan revisar el gasto durante el ejercicio.

Durante cada una de las fases del proceso presupuestal, ¿qué tan fáciles para los investigadores del tema tener acceso a la información presupuestaria?

El grado de oportunidad con que se hace pública la información del presupuesto durante cada una de las fases del proceso presupuestario.

Para ubicar con mayor detalle el papel de cada uno de los distintos actores en el proceso presupuestal. El Ejecutivo y sus Dependencias y Entidades tienen un papel preponderante en la elaboración del presupuesto independientemente de la presupuestación y el ejercicio.

Destaca particularmente que los legisladores cuentan pocos meses para discutir y modificar el Presupuesto. Los legisladores cuentan con un período de tiempo insuficiente para analizar un trabajo cuya consecución requirió el esfuerzo de todas las agencias durante meses, sobre la base de programas y una estructura administrativa con años en aplicación.

Por ello no es de sorprender que no se hayan realizado modificaciones sustanciales al presupuesto por parte de los legisladores pues ni la estructura del presupuesto ni el proceso lo permiten.

EL PROCESO PRESUPUESTARIO Y LAS FUENTES DE INFORMACIÓN

¿Cómo incidir? ¿Por dónde empezar? ¿Con qué bases? Un primer paso tras haber identificado el tipo de trabajo que puede realizarse es identificar la información disponible en el amplio proceso presupuestal.

Y las oportunidades para incidir que allí se generan. Aunque en cada país la normatividad y la información que se genera en torno al presupuesto puede ser diversa, se puede aproximar una tipología de esta información en siete categorías para el caso del Presupuesto Central o Federal y los presupuestos de los gobiernos subnacionales:

1. Documentos rectores, que establecen las prioridades, estrategias y líneas de acción de los gobiernos. Son la base de todos los esfuerzos de presupuestación y generalmente se presentan cada inicio de administración.
2. Ingresos esperados, recursos fiscales disponibles y metas de recaudación. Se entregan anualmente en el paquete económico, acompañando el proyecto de presupuesto.
3. Egresos, a nivel global y por programas. La información se presenta cada año en función de las prioridades y lineamientos de la política de gasto, en la exposición de motivos del proyecto de presupuestos, y con detalle en los

anexos al proyecto. Importan tanto los montos asignados como la justificación que los sustenta.

4. Información del ejercicio del gasto y cumplimiento de metas, en entregas parciales.
5. Información detallada del ejercicio del gasto y cumplimiento de metas, con resultados de la evaluación. Se entrega con la Cuenta Pública, en el año siguiente al ejercicio. Son igualmente importantes los informes que entregan los órganos de auditoría y fiscalización al poder legislativo (puede haber un informe previo y un informe de resultados generales).
6. Información de convenios entre el gobierno central y los subnacionales y detalle de transferencias.
7. Reglas de operación de los programas y calendarización de la entrega de los recursos presupuestales. Importantes para evaluar el cumplimiento de lo establecido en el presupuesto y para vigilar el destino final de la asignación de recursos, se presentan generalmente en los primeros meses del año, en los órganos de difusión oficial del Ejecutivo.

A estos recursos de información se suman el marco legal que sustenta el proceso presupuestal y sus características. Hay variaciones importantes, por ejemplo, en los criterios para la presentación de información cada año. Aunque el grado de importancia varía, es

necesario estar al tanto de las obligaciones de cada uno de los poderes en materia de información, para verificar su cumplimiento.

Cualquier tipo de análisis presupuestal, se nutre de información generada en distintas etapas del proceso presupuestal, y pueden tener un impacto más amplio en función de cuándo se presenten. A continuación se detallan las fuentes de información disponible, al momento en que se presentan:

Fuente de Información	Momento del proceso	¿Qué contiene?	¿Qué se puede hacer?	Grado de incidencia
PND	Durante el 1er año de ejercicio	Prioridades, objetivos, estrategias	Análisis de rubros, crítica del proceso	Medio
Programas sectoriales	Por lo general durante el 1er año de ejercicio, después cuando se presenten programas nuevos. Es un importante marco de referencia para todas las etapas del proceso	Justificación de las prioridades, estrategias, objetivos y metas específicas, por sector de actividad	Análisis de rubros, propuestas de incidencia.	Medio
Criterios de política económica	Elaboración	Supuestos y proyecciones macroeconómicas en los que se sustenta el presupuesto	Análisis de rubros, propuestas de incidencia.	Bajo
Programas operativos	Elaboración	Detalle de actividades, asignación presupuestal al nivel más desagregado	Análisis de rubros, propuestas de incidencia.	Bajo
Lineamientos de la política de gasto, manual de normas presupuestarias.	Elaboración / ejercicio (cuando hay modificaciones al presupuesto aprobado)	Detalle del proceso, información de los programas relevantes, información técnica para la integración del presupuesto	Análisis del proceso presupuestal	Bajo
Iniciativas del Ejecutivo (Ingresos, Presupuesto)	Discusión / negociación	Previsiones de ingreso-gasto, detalle de asignaciones, criterios para la reasignación del gasto y requerimientos de información del Ejecutivo	Análisis de sectores específicos, del proceso presupuestal	Alto
Dictámenes, Decretos (Ingresos, Presupuesto, leyes relevantes)	Discusión / negociación	Modificaciones al gasto, prioridades del legislativo, detalle de asignaciones y obligaciones al ejecutivo en materia de información y ajustes al presupuesto.	Análisis del proceso, de prioridades y sectores específicos	Bajo
Acuerdos y calendarios	Ejercicio	Fechas y montos de entrega de los	Seguimiento de	Bajo

CAPITULO 2 PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF).

Fuente de Información	Momento del proceso	¿Qué contiene?	¿Qué se puede hacer?	Grado de incidencia
		recursos a gobiernos subnacionales	información	
Convenios con gobiernos subnacionales	Ejercicio	Transferencia de recursos para actividades específicas	Análisis de sectores y regiones específicos	Bajo
Información detallada de modificaciones al presupuesto	Ejercicio	Detalle de las modificaciones realizadas por los legisladores, con base en el Presupuesto vigente	Seguimiento de información	Bajo
Informes parciales sobre las finanzas públicas y la deuda	Ejercicio	Información general sobre los ingresos observados y ajustes realizados al gasto, ahorros, economías y recortes.	Seguimiento de información	Medio
Informe de Avance de Gestión	Ejercicio / Fiscalización	Información detallada (a medio año) del gasto ejercido con el mismo nivel de detalle que el presupuesto aprobado	Seguimiento de información, sub o sobre ejercicio	Medio
Reglas de Operación (Cuando haya programas nuevos o modificaciones)	Ejercicio	Información de las características de la asignación presupuestal a programas prioritarios, metas	Seguimiento de información, análisis de sectores específicos, análisis de impacto.	Medio
Cuenta Pública	Fiscalización	Información detallada del gasto ejercido por programas, cumplimiento de objetivos y metas, modificaciones al gasto	Evaluación de impacto, sectores específicos, análisis macroeconómico	Medio
Informes del Organismo Fiscalizador externo y documentos de la discusión legislativa	Fiscalización	Evaluación de la cuenta pública, información de procesos en marcha contra actos de responsabilidad administrativa, detalle de las modificaciones y análisis comparado	Evaluación de impacto, análisis del proceso presupuestal, sectores específicos.	Medio

Fuentes de información del proceso presupuestario

CAPÍTULO 3

LA SEMARNAT

SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

3.1 ANTECEDENTES

Los primeros antecedentes de la política ambiental en México fueron en los años cuarenta, con la promulgación de la Ley de Conservación de Suelo y Agua. Tres décadas más tarde, al inicio de los años setenta, se promulgó la Ley para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental.

En 1972, se dio la primera respuesta directa de organización administrativa del Gobierno Federal para enfrentar los problemas ambientales del desarrollo desde un enfoque eminentemente sanitario, al instituirse la Subsecretaría para el mejoramiento del ambiente en la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

A lo largo de cuatro décadas (1940-1980), la estrategia de desarrollo nacional se centró en el impulso a la industrialización a través de la sustitución de importaciones. El medio fundamental fue la intervención directa del estado en la economía, que incluía la protección de un mercado interno. La industrialización subordinó el desarrollo de las demás actividades económicas, particularmente las del sector primario, generó un modelo de explotación intensiva y extensiva de los recursos naturales, así como un desarrollo urbano industrial que no previó sus efectos ambientales, ni reguló adecuadamente sus resultados en términos de manejo de residuos, emisión de contaminantes a la atmósfera o descargas en los cuerpos de agua.

A partir de 1982, la política ambiental mexicana comenzó a adquirir un enfoque integral y se reformó la Constitución para crear nuevas instituciones y precisar las bases jurídicas y administrativas de la política de protección ambiental. En este año fue creada la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE), para garantizar el cumplimiento

de las Leyes y reorientar la política ambiental del país y en este mismo año se promulgó la Ley Federal de Protección al Ambiente.

En 1987, se facultó al Congreso de la Unión para legislar en términos de la concurrencia a los tres órdenes de gobierno, en materia de protección al ambiente. Con base en esa reforma y con base en las leyes anteriores, en 1988 fue publicada la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LEEGEPA), misma que hasta la fecha, ha sido la base de la política ambiental del país.

En 1989, se creó la Comisión Nacional del Agua (CNA) como autoridad federal en materia de administración del agua, protección de cuencas hidrológicas y vigilancia en el cumplimiento de las normas sobre descargas y tratamientos del agua.

En 1992, se transformó la SEDUE en la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y se crearon el Instituto Nacional de Ecología (INE) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

En diciembre de 1994, se creó la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), dicha institución nace de la necesidad de planear el manejo de recursos naturales y políticas ambientales en nuestro país desde un punto de vista integral, articulando los objetivos económicos, sociales y ambientales. Esta idea nace y crece desde 1992, con el concepto de "desarrollo sustentable". Con este cambio, desaparece la Secretaría de Pesca (SEPESCA) y la SEMARNAP se integra de la siguiente forma:

- Subsecretaría de Recursos Naturales.- Sus funciones anteriormente estaban en la SARH, SEDESOL.

- Subsecretaría de Pesca.- Sus funciones anteriormente estaban en la SEPESCA.
- Instituto Nacional de Ecología, el cual dependía de la SEDESOL.
- Instituto Nacional de la Pesca, el cual dependía de la SEPESCA.
- Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, el cual dependía de CNA.
- Comisión Nacional del Agua (CNA).
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- Comisión para el Conocimiento de la Biodiversidad (CONABIO).

El 30 de noviembre del año 2000, se cambió la Ley de la Administración Pública Federal dando origen a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). El cambio de nombre, va más allá de pasar el subsector pesca a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) pues, de lo que se trata, es de hacer una gestión funcional que permita impulsar una política nacional de protección ambiental que dé respuesta a la creciente expectativa nacional para proteger los recursos naturales y que logre incidir en las causas de la contaminación y de la pérdida de ecosistemas y de biodiversidad, la SEMARNAT ha adoptado un nuevo diseño institucional y una nueva estructura ya que actualmente la política ambiental es una política de estado, por lo que el medio ambiente adquiere gran importancia al establecerse como un tema transversal inserto en las agendas de trabajo de las tres comisiones de gobierno: Desarrollo Social y Humano, Orden y Respeto y Crecimiento con calidad.

3.2 ¿QUÉ ES LA SEMARNAT?

"La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es la dependencia del gobierno federal encargada de impulsar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales de México, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable."

Para cumplir con este mandato, la SEMARNAT, sus tres subsecretarías y los diversos Órganos Desconcentrados y Descentralizados que forman parte del Sector Ambiental Federal, trabajan en cuatro aspectos prioritarios:

- La conservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad.
- La prevención y control de la contaminación.
- La gestión integral de los recursos hídricos.
- El combate al cambio climático.
- Otras acciones importantes.

CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS ECOSISTEMAS Y SU BIODIVERSIDAD.



Conservar y aprovechar sustentablemente los ecosistemas es fundamental para frenar la erosión del capital natural, conservar el patrimonio nacional y generar ingresos y empleos para los mexicanos y contribuir a la sustentabilidad ambiental del desarrollo nacional.

Para lograr lo anterior, se desarrollan diversos programas e instrumentos de política ambiental entre los que destacan: PRONAFOR, el programa de Áreas Protegidas Federales, las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, el Programa de Pagos por Servicios Ambientales y la prevención y combate a incendios forestales.

PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN



Para lograr la salud de las personas y los ecosistemas es necesario prevenir, reducir y controlar la generación de residuos y las emisiones contaminantes que afectan los suelos, el agua y el aire.

Por ello la SEMARNAT desarrolla importantes esfuerzos como la implementación de los Programas de Gestión de la Calidad del Aire, la instrumentación del Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el impulso al establecimiento de estrategias estatales y municipales de gestión de residuos, el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, la remediación de sitios contaminados y el manejo integral y seguros de las sustancias químicas y materiales peligrosos, además de vigilar el estricto cumplimiento de la legislación ambiental mediante la realización de acciones de inspección y vigilancia y auditoría ambiental.

GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HÍDRICOS



El agua, es uno de los recursos naturales más valiosos del planeta; sin este vital líquido la vida no sería posible; por ello, asegurar el abastecimiento a los mexicanos, así como lograr el manejo adecuado y la preservación del agua en cuencas y acuíferos del país es indispensable para lograr el bienestar social, impulsar el desarrollo económico y preservar las calidad del medio ambiente.

Por ello, la política hídrica nacional se ha diseñado para lograr que México cuente con agua en cantidad y calidad suficiente, reconozca su valor estratégico, la utilice de manera eficiente y proteja los cuerpos de agua para garantizar el desarrollo sustentable.

En este sentido, la SEMARNAT y los organismos del sector ambiental federal, desarrollan diversas estrategias, entre las que destacan: el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas y el Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales; el

Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua; los Programas Hídricos por Organismos de Cuenca; la Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego; así como el desarrollo de las capacidades administrativas que permitan mejorar el cumplimiento de la ley de aguas e impulsar una mejor cultura contributiva.

COMBATE AL CAMBIO CLIMÁTICO



El cambio climático representa la mayor amenaza para la pervivencia de la humanidad y para el desarrollo de la naciones porque, además de poner en riesgo a la población por sus efectos adversos, que incluyen principalmente la variabilidad y los extremos del clima, incide

directamente en la pérdida de la biodiversidad y la capacidad de los ecosistemas de ofrecer bienes y servicios ambientales.

La SEMARNAT tiene a su cargo la conducción de las políticas nacionales sobre cambio climático y desarrollo de forma conjunta con las dependencias del Gobierno Federal, acciones que permitan la mitigación y adaptación a los efectos de ese fenómeno.

México, hoy cuenta con un Programa Especial de Cambio Climático (PECC) que desprende de la estrategia nacional de Cambio Climático (ENACC) presentada en 2007; el PECC, basa sus acciones en el fomento al desarrollo de iniciativas de la sociedad y de las políticas y programas para restaurar la integridad de los sistemas económicos y ecológicos, reorientando el desarrollo hacia la sustentabilidad.

Para lograr la mitigación de las causas que generan el cambio climático, la SEMARNAT y las dependencias del Gobierno Federal fomentan una profunda transformación de las formas de producción y consumo, de la utilización de energía y del manejo de recursos naturales, así como de las formas de ocupación y utilización del territorio.

En cuanto a la adaptación, lo que se busca en primer lugar es conocer con precisión la vulnerabilidad del país y valorar económicamente las medidas prioritarias; en segundo lugar se requiere fortalecer las capacidades estratégicas de adaptación; y, en tercer lugar, es necesario consolidar las capacidades construidas.

OTRAS ACCIONES IMPORTANTES

Cuidar el medio ambiente y asegurar la sustentabilidad de los recursos naturales, requiere de un gran número de acciones coordinadas.

Otras acciones importantes que se desarrollan en el Sector Ambiental Federal son:

La promoción del ordenamiento ecológico del territorio que busca identificar y aprovechar el potencial productivo del territorio nacional, por medio de acciones que aseguren el respeto y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad y de los ecosistemas.

La modernización de los instrumentos y de la gestión ambiental para lograr una mejor aplicación y asegurar que las actividades de los individuos, las empresas y los gobiernos respetan las prioridades ambientales nacionales y mantienen congruencia con los compromisos internacionales suscritos por el país.

La promoción y fortalecimiento de las acciones de educación, capacitación, sensibilización e información de la sociedad en materia ambiental y de recursos naturales, para fomentar la generación de valores, actitudes, comportamientos y visiones que permitan que todas las personas sean coparticipes en la mejora del medio ambiente del país, y por ende, de la calidad de vida de los mexicanos.

Modificado: 27/11/2015,
por la Coordinación General de Comunicación Social

3.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SEMARNAT.

El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PSMARN) para el entonces 2007 – 2012 establecía un conjunto de objetivos sectoriales, estratégicos y metas mediante los cuales el sector fue atendiendo objetivos y estrategias que definen el Plan Nacional de Desarrollo en materia de Sustentabilidad Ambiental.

Los objetivos sectoriales del PSMARN 2007 -2012 son:

Objetivo sectorial 1. Conservar y aprovechar sustentablemente los ecosistemas, para frenar la erosión del capital natural, conservar el patrimonio nacional y generar ingresos y empleos en las zonas rurales en especial y contribuir a la sustentabilidad ambiental del desarrollo nacional.

Objetivo sectorial 2. Lograr un adecuado manejo y preservación del agua en cuencas y acuíferos para impulsar el bienestar social, el desarrollo económico y la preservación del medio ambiente.

Objetivo sectorial 3. Consolidar el marco regulatorio y aplicar políticas para prevenir, reducir y controlar la contaminación, hacer una gestión integral de los residuos y remediar sitios contaminados para garantizar una adecuada calidad del aire, agua y suelo.

Objetivo sectorial 4. Coordinar la instrumentación de la Estrategia Nacional de Cambio Climático para avanzar en las medidas de adaptación y de mitigación de emisiones.

Objetivo sectorial 5. Impulsar la acción territorial integral incluyendo la formulación y expedición del Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio y de los mares y costas, así como la atención a regiones prioritarias.

Objetivo sectorial 6. Asegurar la coordinación y simplificación de trámites, así como el cumplimiento de la regulación ambiental, a través del desarrollo de un Sistema Nacional de Gestión Ambiental Integral, transversal y transparente y mejorar el desempeño organizacional de la SEMARNAT.

Objetivo sectorial 7. Promover el cumplimiento eficiente y expedito de la legislación y normatividad ambiental.

Objetivo sectorial 8. Generar la información científico-técnica que permita el avance del conocimiento sobre los aspectos ambientales prioritarios para apoyar la toma de decisiones del Estado mexicano y consolidar políticas públicas en materia de educación ambiental para la sustentabilidad, tanto en el plano nacional como local, para facilitar una participación pública responsable y enterada.

Objetivo sectorial 9. En un marco de respeto a los derechos humanos, establecer una participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de todos los sectores de la sociedad y en todos los órdenes de gobierno, en la formulación de políticas y la adopción de compromisos conjuntos que contribuyan al desarrollo sustentable de nuestro país.

Objetivo sectorial 10. Contribuir a la formulación de políticas internacionales de medio ambiente y desarrollo sustentable integrales, eficaces, equitativas, consistentes y oportunas y aprovechar nuestras ventajas comparativas en términos geopolíticos y de desarrollo para promover posiciones comunes sobre asuntos de interés nacional en el ámbito internacional.

Modificado: 28/09/2010
por Dirección General de Planeación y Evaluación

3.4 ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE LA SEMARNAT.

- Formular, conducir y evaluar la política nacional de medio ambiente y recursos naturales.
- Promover y fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- Promover y fomentar la responsabilidad ambiental de los sectores productivos.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación ambiental y de los recursos naturales, así como promover mecanismos voluntarios para su cumplimiento.
- Desarrollar y fomentar la investigación en materia ambiental. Promover y fomentar la cultura, la educación, la capacitación y la participación social en materia de medio ambiente y recursos naturales.
- Crear mecanismos e instrumentos para informar oportunamente a la sociedad en materia ambiental y de recursos naturales.
- Detener y revertir el deterioro del medio ambiente y de los recursos naturales.
- Asegurar la integridad y operacionalidad a los componentes de la política ambiental en un marco de mejora institucional.
- Administra racionalmente los recursos asignados al sector.

Fuente: Centro de Capacitación en Calidad (CECAL) de SEMARNAT México.

3.5 MISIÓN Y VISIÓN DE LA SEMARNAT

MISIÓN

Incorporar en los diferentes ámbitos de la sociedad y de la función pública, criterios e instrumentos que aseguren la óptima protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del país, conformando así una política ambiental integral e incluyente que permita alcanzar el desarrollo sustentable.

VISIÓN

Un país en el que la ciudadanía abrigue una auténtica preocupación por proteger y conservar el medio ambiente y utilizar sustentablemente los recursos naturales conciliando el desarrollo económico, la convivencia armónica con la naturaleza y la diversidad cultural.

3.6 FUNCIONES DE LA SEMARNAT.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) fue creada por iniciativa del Presidente de la República, Doctor Ernesto Zedillo Ponce de León, el pasado 30 de noviembre del año 2000. Con la aprobación del Congreso de la Unión, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

En particular, el Artículo 32 Bis, establece las atribuciones de esta dependencia, a quien corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable;
- II. Formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades;
- III. Administrar y regular el uso y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que corresponden a la Federación,

con excepción del petróleo y todos los carburos de hidrógenos líquidos, sólidos y gaseosos, así como minerales radioactivos;

IV. Establecer, con la participación que corresponda a otras dependencias y a las autoridades estatales y municipales, Normas Oficiales Mexicanas sobre la preservación y restauración de la calidad del medio ambiente; sobre los ecosistemas naturales; sobre el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de la flora y fauna silvestre, terrestre y acuática; sobre descargas de aguas residuales y en materia minera; sobre materiales peligrosos y residuos sólidos peligrosos;

V. Vigilar y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, Normas Oficiales Mexicanas y programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática, y pesca; y demás materias competencia de la Secretaría, así como, en su caso, imponer las sanciones procedentes;

VI. Proponer al Ejecutivo Federal el establecimiento de Áreas Naturales Protegidas, y promover, para su administración y vigilancia, la participación de autoridades federales o locales, y de universidades, centros de investigación y particulares;

VII. Organizar y administrar Áreas Naturales Protegidas, y supervisar las labores de conservación, protección y vigilancia de dichas áreas cuando su administración recaiga en los gobiernos estatales y municipales o en personas físicas o morales;

VIII. Ejercer la posesión y propiedad de la Nación en las playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y en los terrenos ganados al mar;

IX. Intervenir en foros internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, con la participación que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores, y proponer a ésta la celebración de tratados y acuerdos internacionales en tales materias;

X. Promover el ordenamiento ecológico del territorio nacional, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, y con la participación de los particulares;

XI. Evaluar y dictaminar las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de desarrollo que le presenten los sectores público, social y privado; resolver sobre los estudios de riesgo ambiental, así como sobre los programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica;

XII. Elaborar, promover y difundir las tecnologías y formas de uso requeridas para el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sobre la calidad ambiental de los procesos productivos, de los servicios y del transporte;

XIII. Fomentar y realizar programas de reforestación y restauración ecológica, con la cooperación de las autoridades federales, estatales y municipales, en coordinación, en su caso, con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

XIV. Evaluar la calidad del ambiente y establecer y promover el Sistema de Información Ambiental, que incluirá los sistemas de monitoreo atmosférico, de suelo y de cuerpos de agua de jurisdicción federal, y los inventarios de recursos naturales y de población de fauna silvestre, con la cooperación de las autoridades estatales y municipales, las

instituciones de investigación y educación superior, y las dependencias y entidades que correspondan;

XV. Desarrollar y promover metodologías y procedimientos de valuación económica del capital natural y de los bienes y servicios ambientales que éste presta, y cooperar con dependencias y entidades para desarrollar un Sistema Integrado de Contabilidad Ambiental y Económica;

XVI. Conducir las políticas nacionales sobre cambio climático y sobre protección de la capa de ozono;

XVII. Promover la participación social y de la comunidad científica en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental, y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente;

XVIII. Realizar el censo de predios forestales y silvopastoriles y de sus productos; levantar, organizar y manejar la cartografía y estadística forestal, así como llevar el registro y cuidar la conservación de los árboles históricos y notables del país;

XIX. Proponer, y en su caso resolver sobre el establecimiento y levantamiento de vedas forestales, de caza y pesca, de conformidad con la legislación aplicable; y establecer el calendario cinegético y el de aves canoras y de ornato.

XX. Imponer las restricciones que establezcan las disposiciones aplicables sobre la circulación o tránsito por el territorio nacional de especies de la flora y fauna silvestres procedentes del o destinadas al extranjero, y promover ante la Secretaría de Economía el establecimiento de medidas de regulación o restricción a su importación

o exportación, cuando se requiera para su conservación y aprovechamiento;

XXI. Dirigir los estudios, trabajos y servicios meteorológicos, climatológicos, hidrológicos y geohidrológicos, así como el Sistema Meteorológico Nacional, y participar en los convenios internacionales sobre la materia;

XXII. Coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales; estimular que las instituciones de educación superior y los centros de investigación realicen programas de formación de especialistas, proporcionen conocimientos ambientales e impulsen la investigación científica y tecnológica en la materia; promover que los organismos de promoción de la cultura y los medios de comunicación social contribuyan a la formación de actitudes y valores de protección ambiental y de conservación de nuestro patrimonio natural; y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, fortalecer los contenidos ambientales de planes y programas de estudios y los materiales de enseñanza de los diversos niveles y modalidades de educación;

XXIII. Organizar dirigir y reglamentar los trabajos de hidrología en cuencas, cauces y álveos de aguas nacionales, tanto superficiales como subterráneos, conforme a la ley de la materia;

XXIV. Administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de las cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional, y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de lo que se atribuya expresamente a otra dependencia; establecer y vigilar el

cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; autorizar, en su caso, el vertimiento de aguas residuales en el mar, en coordinación con la Secretaría de Marina, cuando provengan de fuentes móviles o plataformas fijas; en cuencas, cauces y demás depósitos de aguas de propiedad nacional; y promover y, en su caso, ejecutar y operar la infraestructura y los servicios necesarios para el mejoramiento de la calidad del agua en las cuencas;

XXV. Estudiar, proyectar, construir y conservar, con la participación que corresponda a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, las obras de riego, desecación, drenaje, defensa y mejoramiento de terrenos y las de pequeña irrigación, de acuerdo con los programas formulados y que competa realizar al Gobierno Federal, por sí o en cooperación con las autoridades estatales y municipales o de particulares;

XXVI. Regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal, en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial;

XXVII. Manejar el sistema hidrológico del Valle de México;

XXVIII. Controlar los ríos y demás corrientes y ejecutar las obras de defensa contra inundaciones;

XXIX. Organizar y manejar la explotación de los sistemas nacionales de riego, con la intervención de los usuarios, en los términos que lo determinen las leyes, en coordinación, en su caso, con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

XXX. Ejecutar las obras hidráulicas que deriven de tratados internacionales;

XXXI. Intervenir, en su caso, en la dotación de agua a los centros de población e industrias; fomentar y apoyar técnicamente el desarrollo de los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales que realicen las autoridades locales; así como programar, proyectar, construir, administrar, operar y conservar por sí, o mediante el otorgamiento de la asignación o concesión que en su caso se requiera, o en los términos del convenio que se celebre, las obras y servicios de captación, potabilización, tratamiento de aguas residuales, conducción y suministro de aguas de jurisdicción

XXXII. Se deroga

XXXIII. Se deroga

XXXIV. Se deroga

XXXV. Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente;

XXXVI. Se deroga

XXXVII. Se deroga

XXXVIII. Se deroga

XXXIX. Otorgar contratos, concesiones, licencias, permisos, autorizaciones, asignaciones, y reconocer derechos, según corresponda, en materia de aguas, forestal, ecológica, explotación de la

flora y fauna silvestres, y sobre playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar;

XL. Diseñar y operar, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, la adopción de instrumentos económicos para la protección, restauración y conservación del medio ambiente; y

XLI. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Modificado: 28/09/2010 02:29 p.m.

por Coordinación General de Comunicación Social

3.7 DENOMINACIÓN DE UNIDADES RESPONSABLES DE LA SEMARNAT.

OFICINAS CENTRALES

- 100 Secretaría
- 109 Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales
- 111 Coordinación General de Comunicación Social
- 112 Coordinación General Jurídica
- 113 Órgano Interno de Control
- 114 Unidad Coordinadora de Delegaciones
- 115 Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU)
- 116 Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia
- 118 Coordinación Regional de la Cuenca del Valle de México
- 400 Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental
- 410 Dirección General de Planeación y Evaluación
- 411 Dirección General de Estadística e Información Ambiental
- 413 Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial
- 500 Oficialía Mayor
- 510 Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

- 511 Dirección General de Programación y Presupuesto
- 512 Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
- 513 Dirección General de Informática y Telecomunicaciones
- 600 Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental
- 610 Dirección General de Industria
- 611 Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables
- 612 Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico
- 614 Dirección General de Energía y Actividades Extractivas
- 700 Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
- 710 Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
- 711 Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
- 712 Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos
- 713 Dirección General de Vida Silvestre
- 714 Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros
- 715 Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

DELEGACIONES FEDERALES

- 121 Delegación Federal en Aguascalientes
- 122 Delegación Federal en Baja California
- 123 Delegación Federal en Baja California Sur
- 124 Delegación Federal en Campeche
- 125 Delegación Federal en Coahuila
- 126 Delegación Federal en Colima
- 127 Delegación Federal en Chiapas
- 128 Delegación Federal en Chihuahua
- 130 Delegación Federal en Durango
- 131 Delegación Federal en Guanajuato
- 132 Delegación Federal en Guerrero
- 133 Delegación Federal en Hidalgo
- 134 Delegación Federal en Jalisco
- 135 Delegación Federal en México
- 136 Delegación Federal en Michoacán
- 137 Delegación Federal en Morelos
- 138 Delegación Federal en Nayarit
- 139 Delegación Federal en Nuevo León
- 140 Delegación Federal en Oaxaca

- 141 Delegación Federal en Puebla
- 142 Delegación Federal en Querétaro
- 143 Delegación Federal en Quintana Roo
- 144 Delegación Federal en San Luis Potosí
- 145 Delegación Federal en Sinaloa
- 146 Delegación Federal en Sonora
- 147 Delegación Federal en Tabasco
- 148 Delegación Federal en Tamaulipas
- 149 Delegación Federal en Tlaxcala
- 150 Delegación Federal en Veracruz
- 151 Delegación Federal en Yucatán
- 152 Delegación Federal en Zacatecas

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

- B00 Comisión Nacional del Agua
- E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
- F00 Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
- G00 Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

ENTIDADES PARAESTATALES

RHQ Comisión Nacional Forestal

RJE Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

RJJ Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

Fuente:

[http://www.semarnat.gob.mx/conocenos/Documents/organigrama/DFE\(con%20y%20sin%20ZF\).pdf](http://www.semarnat.gob.mx/conocenos/Documents/organigrama/DFE(con%20y%20sin%20ZF).pdf)

CAPÍTULO 4

LA CONAFOR



4.1 ¿QUÉ ES LA CONAFOR?

La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), fue creada por decreto presidencial el 4 de abril del 2001, es un Organismo Público Descentralizado coordinado por Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), cuyo objetivo es desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes, programas, y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.



4.2 OBJETO DE LA CONAFOR.

Desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.



4.3 MISIÓN Y VISIÓN DE LA CONAFOR.

MISIÓN

Impulsar con la participación de la sociedad los cambios necesarios para la protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal, mediante programas y políticas públicas basadas en el modelo de desarrollo forestal sustentable, para contribuir a conservar el capital natural y mantener la provisión de servicios ambientales, en beneficio de quienes poseen los recursos forestales y de la sociedad en general; así como para la creación de una nueva política de desarrollo forestal sustentable del país, con el propósito de elevar el nivel de productividad y de competitividad de la cadena forestal, impulsando así un crecimiento con calidad en las zonas urbanas y rurales.



VISIÓN

La CONAFOR es una institución pública reconocida a nivel nacional e internacional por nuestra contribución eficaz, eficiente y transparente en la protección, conservación, restauración y aprovechamiento de los ecosistemas forestales de México, en corresponsabilidad con la sociedad y los tres órdenes de gobierno, para legar a las futuras generaciones la riqueza forestal de la que hoy somos beneficiarios.

por Webmaster última modificación: Martes, 21 de agosto de 2012.



4.4 DECRETO DE CREACIÓN.

El DECRETO por el que se crea la Comisión Nacional Forestal, se emite el cuatro de abril de dos mil uno fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto expedido por el ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada, por el que se crea la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, la que está a cargo de un Director General designado por el Titular del Poder Ejecutivo Federal y que representa legalmente a la CONAFOR.

La CONAFOR considera que del total de la superficie del territorio nacional, aproximadamente un setenta por ciento corresponde a terrenos forestales y de aptitud preferentemente forestal; que la población que habita en las regiones forestales se estima en más de doce millones de personas, en su gran mayoría, en condiciones de marginación y muy alta marginación; que se tienen registradas cuarenta y tres etnias, compuestas de alrededor de cinco millones de individuos que viven en zonas con recursos forestales; que es urgente instrumentar políticas públicas para revertir el proceso de degradación de los recursos forestales que, al mismo tiempo, aliente su aprovechamiento, incremente su potencial y propicie la participación activa de los propietarios o poseedores de los terrenos en que se encuentran dichos recursos y de los inversionistas; que la política forestal debe partir de un enfoque que considere que los recursos forestales tienen la capacidad de generar una serie muy amplia de bienes y servicios ambientales, que satisfagan directa e indirectamente necesidades humanas vitales; que

es necesario incrementar la atención profesional del sector forestal para lograr mayor eficiencia y eficacia en el desempeño de las tareas vinculadas con la materia; que para alcanzar el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, resulta indispensable contar con mecanismos integrales en la aplicación de las políticas de desarrollo y de la normatividad respectiva; que para el desarrollo sustentable del sector forestal, es necesario fortalecer a los productores mediante la incorporación de un mayor valor agregado a los productos de origen forestal; el estímulo y diversificación de la exportación de nuevos productos forestales competitivos; la integración de las cadenas productivas regionales; así como la incorporación de esquemas fiscales y financieros que fomenten el desarrollo del sector; que la Ley Forestal prevé el establecimiento de medidas, programas e instrumentos económicos para fomentar, inducir e impulsar la inversión y participación de los sectores social y privado en la conservación, protección, restauración, aprovechamiento sustentable y uso múltiple de los recursos forestales;

Como se mencionó anteriormente para cumplir con su objeto la CONAFOR tiene como misión impulsar, con la participación de la sociedad, los cambios necesarios para la creación de una nueva política de desarrollo forestal sustentable del país, con el propósito de elevar el nivel de productividad y de competitividad de la cadena forestal, impulsando así un crecimiento con calidad en las zonas urbanas y rurales.

Asimismo, como eje de su trabajo en el aspecto social, la CONAFOR dentro del sector forestal, coadyuve en la generación de empleos permanentes y bien remunerados y con ello en el mejoramiento de la calidad de vida de la población que viven en zonas forestales, a través de la capacitación y de generar proyectos productivos a corto, mediano y largo plazo.

En el aspecto ambiental, la CONAFOR tiene como metas:

1. Crear e incrementar activos ambientales para el siglo XXI;
2. Hacer compatible el desarrollo y conservación de los recursos forestales con sus recursos asociados;
3. Coordinar las estrategias de agua-bosque-suelo;
4. Elevar la cultura y educación forestal del país para consolidar el desarrollo sustentable;
5. Impulsar la investigación forestal, y promover la creación del mercado de servicios ambientales.

En el aspecto económico, la CONAFOR tiene como ejes rectores:

1. Incrementar la aportación del sector al producto interno bruto;
2. Aprovechar la posición estratégica del país;
3. Incrementar la productividad y competitividad de las cadenas productivas y una mejor integración de productos maderables con los no maderables;

4. Asimilar y transferir las nuevas tecnologías para mejorar la calidad y eficiencia de los procesos productivos; y,
5. Promover la generación de proyectos productivos forestales orientados a mejorar la calidad de vida de los pobladores de las áreas forestales.

Que para el eficaz cumplimiento de sus objetivos, la CONAFOR contará con las unidades administrativas que le sean necesarias para el despacho de sus asuntos, las cuales a su vez contarán con las atribuciones que el Director General les delegare y que el Estatuto Orgánico Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2012 y que aún se encuentra vigente, les estableciere.

Para el despacho, planeación y ejercicio de todos los asuntos de su competencia la CONAFOR contará con un Órgano Superior, Unidades Administrativas y un Órgano de Control Interno, las cuales son:

A. ÓRGANO SUPERIOR:

- I. Junta de Gobierno.

B. UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

- I. Dirección General;
- II. Unidad de Asuntos Jurídicos;
- III. Unidad de Asuntos Internacionales y de Fomento Financiero;

- IV. Unidad de Comunicación Social;
- V. Coordinación General de Producción y Productividad;
- VI. Coordinación General de Conservación y Restauración;
- VII. Coordinación General de Administración;
- VIII. Coordinación General de Planeación e Información;
- IX. Coordinación General de Educación y Desarrollo Tecnológico,
y,
- X. Coordinación General de Gerencias Estatales.

C. Órgano Interno de Control.

JUNTA DE GOBIERNO

La CONAFOR en su Estatuto Orgánico distribuye las competencias correspondientes, ya que tendrá como Órgano de Gobierno a una Junta de Gobierno, que será la máxima autoridad del organismo, así mismo contará con un Órgano Interno de Control con la estructura y facultades que se señalen en la legislación correspondiente (Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable).

La JUNTA DE GOBIERNO de la CONAFOR estará sujeta a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, su Reglamento, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y demás disposiciones aplicables.

LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Para el despacho de los asuntos que les competen como lo indica el Estatuto Orgánico, los Titulares de las UNIDADES ADMINISTRATIVAS tendrán diversas facultades de las cuales se enlistan las siguientes:

- Fomentar y favorecer el desarrollo forestal sustentable y de los recursos asociados para que incidan en la calidad de vida de las comunidades rurales;
- Acordar con el Director General, el despacho de los asuntos que les competen;
- Instrumentar y dictaminar la transferencia de funciones y de recursos de la CONAFOR hacia los gobiernos de las entidades federativas y municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en la Ley de la materia;
- Planear, organizar, dirigir y evaluar el funcionamiento de las unidades subalternas que tengan adscritas, informando al Director General de las actividades que éstas realicen;
- Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la unidad administrativa y de las unidades subalternas de su adscripción y remitirlo a la Coordinación General de Administración para su análisis y, una vez aprobado, autorizar su aplicación y su correcto ejercicio;
- Coordinarse con las demás unidades administrativas para el mejor desempeño de sus atribuciones;
- Someter a la aprobación del Director General, los proyectos y estudios que se elaboren en su ámbito de competencia, así como las propuestas de modernización, desconcentración y

simplificación administrativa de la unidad administrativa y de las unidades subalternas de su adscripción;

- Vigilar que se cumpla con las disposiciones legales concernientes a los asuntos de su competencia;
- Someter a la consideración del Director General y validar ante la Unidad de Asuntos Jurídicos, cuando así lo requieran y soliciten, los convenios, contratos, acuerdos, bases de colaboración y anexos de ejecución a celebrarse en el desempeño de su función, en las materias de su competencia;
- Realizar la certificación y el cotejo de los documentos que obren en original, en los archivos de la unidad administrativa a su cargo;
- Fungir como representantes de la CONAFOR a nivel nacional, en el ámbito de sus atribuciones;
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que le sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia; y,
- Las demás que les señalen otras disposiciones legales o reglamentarias, así como aquellas que instruya el Director General dentro del ámbito de sus facultades y de las atribuciones de las unidades subalternas de su adscripción.

4.5 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA CONAFOR.

Durante los ejercicios presupuestales 2013 y 2014, la CONAFOR contaba con los siguientes programas presupuestarios:

E014 “Programa Nacional Forestal-Protección Forestal”

K025 “Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)”

K138 “Programa de Inversión en Infraestructura Social y de Protección Ambiental”

M001 “Actividades de apoyo administrativo”

O001 “Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno”

R014 “Cuotas y Aportaciones a Organismos Internacionales”

R015 “Fideicomisos Ambientales”

S071 “Programa de Empleo Temporal (PET)”

S219 “Programa Nacional Forestal Pago por Servicios Ambientales”

U036 “Programa Nacional Forestal-Desarrollo Forestal”

Sin embargo, los programas presupuestarios sustantivos son cuatro:

E014 “PROGRAMA NACIONAL FORESTAL - PROTECCIÓN FORESTAL”

Su objetivo es proteger la superficie forestal a través de programas y acciones de prevención, detección, control y combate de incendio y plagas y enfermedades forestales, así como educación, capacitación

cultura y desarrollo y transparencia de tecnología forestal a fin de hacer frente a todos los factores que deterioran la cobertura vegetal y contribuir a mantener el capital natural de México.

Los principales bienes y servicios entregados son: Programa Nacional de Manejo del Fuego ejecutado, superficie forestal diagnosticada para prevención de plagas y enfermedades, información generada para la toma de decisiones para la protección de los recursos forestales, y acciones de capacitación, transferencia de tecnología y divulgación de la cultura forestal.

S071 “PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)”

El PET contribuye al bienestar económico de hombres y mujeres de 16 años o más que habitan en municipios de muy alta, alta y media marginación, con alto índice de despeño y en aquellos en los que ocurren emergencias, y que ven afectados sus ingresos por demanda de mano de obra o por una emergencia derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o económico, mediante apoyo temporal al ingreso bajo de tres modalidades:

- Apoyo económico al beneficiario;
- Apoyo a la adquisición o arrendamiento de herramientas materiales o equipo; y
- Acciones de promoción y participación social

Estas se entregan como contraprestación por su participación en proyectos de beneficio familiar o comunitario.

S219 “PROGRAMA NACIONAL FORESTAL - PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES”

Su objetivo es incorporar la superficie forestal y preferentemente forestal a procesos de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable para contribuir a mejorar la productividad forestal y la provisión de bienes y servicios ambientales del país. Se integra principalmente de cuatro componentes de apoyo:

- Desarrollo Forestal;
- Plantaciones Forestales Comerciales (PFC); y,
- Conservación y Restauración de Suelos y Servicios Ambientales (PSA)

Los cuales están dirigidos a los dueños poseedores de terrenos forestales y preferentemente forestales del país.

U036 “PROGRAMA NACIONAL FORESTAL - DESARROLLO FORESTAL”

Su objetivo es contribuir a recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural mediante la incorporación de la superficie forestal y preferentemente forestal a esquemas de protección, conservación, restauración y manejo. Y su propósito es incorporar a la superficie forestal y preferentemente forestal a modelos integrales de manejo del territorio y fortalecimiento del desarrollo de capacidades para gobernanza local.

CAPÍTULO 5

EL PRONAFOR



5.1 ¿QUÉ ES EL PRONAFOR?

El PRONAFOR es una estrategia sectorial a cargo de la CONAFOR, cuyo objetivo es otorgar apoyos federales a los propietarios o poseedores de terrenos forestales, con la participación que, en su caso, corresponda a los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal y municipales, mediante las siguientes categorías:

- **Desarrollo Forestal:** para promover el manejo forestal sustentable, por medio de la elaboración de estudios que se requieren para obtener la autorización de aprovechamiento maderable, no maderable, de la vida silvestre y para la obtención de germoplasma (semillas) forestal, así como, el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento para la producción de materias primas forestales y el apoyo a los procesos de certificación forestal.

También incluye apoyos destinados a asistencia técnica de plantaciones forestales comerciales.

1. **Conservación y restauración:** para la ejecución de proyectos de reforestación, conservación y restauración de suelos y pago por servicios ambientales.

5.2 DETALLE DE LOS OCHO PROGRAMAS PRESUPUESTALES INCLUIDOS EN PRONAFOR.

1. PRONAFOR.- Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable:

Contribuir a que la población participe en frenar el deterioro de selvas y bosques, mediante la ejecución de actividades de capacitación, desarrollo y transferencia de tecnología y la divulgación de la cultura forestal.

2. PRONAFOR.- Prevención y Combate de Incendios Forestales:

Contribuir a la conservación del patrimonio forestal nacional, evitando el impacto negativo del fuego en ecosistemas forestales, mediante el desarrollo e implementación de programas integrales para el análisis, prevención y control de incendios forestales, con la participación de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

3. PRONAFOR.- Programa de Gestión y Planeación Forestal y Conservación de Polígonos Forestales:

En este programa se incluye todo lo referente al gasto de operación sustantivo correspondiente a los programas de apoyo a ejidatarios forestales por lineamientos y reglas de operación.

4. PRONAFOR.- Programa de Desarrollo y Producción Forestal:

Contribuir a elevar los niveles de producción y productividad del sector forestal, mediante el establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales (fomento a maderas para el uso comercial).

5. PRONAFOR.- Programa de Pago por Servicios Ambientales:

Contribuir a la conservación de los recursos forestales, utilizando los mecanismos de pago por servicios ambientales, cuyo objetivo es disminuir la cantidad de CO₂ en la atmósfera, mediante el pago por sembrar árboles, o por dejar de deforestar.

6. PRONAFOR.- Programa de Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales:

Contribuir a conservar y restaurar los ecosistemas mediante la recuperación de la vegetación forestal y la restauración de suelos.

7. PRONAFOR.- Producción de Planta y Programas Especiales de Restauración Forestal:

Acciones para llevar a cabo la obtención de germoplasma para contar con un banco de semillas de todas las especies que permita cubrir las necesidades de producción de planta de calidad.

8. PRONAFOR.- Programa para el Desarrollo Forestal Comunitario y para el Desarrollo Regional Forestal:

Apoyo destinado a las comunidades indígenas para proyectos productivos mediante el manejo sustentable de sus recursos naturales.

5.3 ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE ESTE PROGRAMA?

Promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales del país, reactivar la economía del sector forestal y mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas forestales; así como mantener e incrementar la provisión de bienes y servicios ambientales a la sociedad y reducir las emisiones de carbono generadas por la deforestación y degradación forestal.

El objetivo de PRONAFOR para entonces era el de reactivar la economía del Sector Forestal Mexicano

- A través de la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos se buscaba generar al menos 27 mil empleos en zonas boscosas
- El entonces Secretario de Medio Ambiente en turno indicó que el Inventario Nacional Forestal se elaborara con el mayor detalle para fortalecer la planeación a nivel local.
- La CONAFOR firma acuerdos de colaboración en materia de incendios, fortaleciendo la distribución de competencias con los estados y el Distrito Federal.

El entonces Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Juan José Guerra Abud, informó que el Programa Nacional Forestal (PRONAFOR), operado por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), destinaría en 2014 cerca de siete mil millones de pesos para atender a este sector y contará con instrumentos de planeación estratégica.

Enfatizó que para dar cumplimiento a la instrucción del Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, se elaborará el Inventario Nacional Forestal y de Suelos con la información correspondiente a los 31 estados del país y del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), con base en una escala que diera mayor detalle de los recursos forestales y fortaleciera la planeación a nivel local. La inversión de los gobiernos estatales en la elaboración de sus propios Inventarios Estatales Forestales, pasarían a ser una herramienta de planeación complementaria que ayudaría en la culminación de los objetivos del sector forestal, a través de un ejercicio de co-participación y colaboración entre gobiernos.

El titular de la SEMARNAT reiteró que el objetivo de PRONAFOR es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales de México, reactivar la economía del sector y contribuir a la generación de empleos, ingresos y mejora de la calidad de vida de sus habitantes; así como mantener e incrementar la provisión de bienes y servicios ambientales a la sociedad y reducir las emisiones de carbono generadas por la deforestación y degradación de los bosques y selvas.

Por su parte, el Director General de la CONAFOR, Jorge Rescala, precisó que una de las metas del Gobierno de la República es incrementar casi al doble la producción maderable del país, pasando de 5.5 millones de metros cúbicos en 2011 a 10.7 en 2018, para lo cual se buscará realizar silvicultura intensiva en 60 mil hectáreas; incorporar 110 mil hectáreas por año al manejo forestal sustentable; establecer 25 mil 300 hectáreas anuales de plantaciones forestales comerciales e incrementar a siete mil 500 los ejidos y comunidades con mayores

capacidades de aprovechamiento sustentable de sus recursos forestales.

Explicó que las acciones de reforestación se reorientarán para tener mayor eficiencia e impacto en la recuperación de los ecosistemas. Para ello, dijo, lejos de poner énfasis en el número de árboles plantados, se dará especial atención a asegurar su supervivencia en el mediano y largo plazos. Paralelamente se privilegiará una visión de restauración integral de micro-cuencas en 170 mil hectáreas por año, lo que equivale a plantar 180 millones de árboles; para lo cual se producirán árboles con estándares de calidad adecuados a las condiciones de los ecosistemas y el desarrollo de un programa de mejoramiento genético forestal. Asimismo, se incrementará la protección y conservación de bosques y selvas a través del pago por servicios ambientales.

Con acciones coordinadas y transversales de las políticas de desarrollo rural, involucrando a otras secretarías de Estado, así como a los gobiernos estatales, se espera disminuir la deforestación y degradación forestal; en este sentido PRONAFOR fortalecerá las acciones tempranas para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero derivadas por esta problemática, mediante la ejecución de programas integrales de manejo del territorio comunidades y ejidos de los estados del país, destinando para ello 205 millones de pesos.

Jorge Rescala señala que parte fundamental en la protección de los ecosistemas será el rol de los gobiernos estatales, para lo cual se firmarán acuerdos de colaboración en materia de incendios, fortaleciendo la distribución de competencias con los estados y el Distrito Federal (ahora Ciudad de México); así como convenios Marco

procurando la buena condición de los bosques del país, mediante el diagnóstico de 700 mil hectáreas susceptibles de afectación de plagas y enfermedades forestales, y se destinarán recursos económicos para la investigación, desarrollo y transferencia de tecnología.

Para lograr los objetivos de PRONAFOR se han simplificado e incorporado mecanismos integrales en las Reglas de Operación y Lineamientos para acceder a los apoyos de manera oportuna, las cuales, junto con la correspondiente Convocatoria 2014, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica www.conafor.gob.mx.

La complementariedad entre áreas e instituciones del sector forestal deberá ser uno de los pilares básicos del verdadero desarrollo forestal sustentable, recordó el Secretario Guerra Abud. Por ello y para consolidar y apoyar a las distintas acciones del PRONAFOR, instruyó para que SEMARNAT y CONAFOR trabajen de la mano, en comunicación permanente y de manera coordinada.

5.4 PRINCIPALES CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA CONAFOR.

Para el cumplimiento más decidido de dichos objetivos y potenciar el impacto de la política pública en la materia y el gasto público asociado a ella, la Secretaría se dio a la tarea de reconfigurar sus programas para relanzarlos hacia la búsqueda de una mayor profundidad de la política pública, eliminando aquellos programas con resultados limitados, y que no respondían plenamente a los objetivos y metas de las agendas de conservación del medio ambiente, aprovechamiento sustentable de los recursos forestales; regulación y protección a la flora y fauna en peligro de extinción; **mitigación y adaptación del cambio climático**; remediación de sitios contaminados; y, manejo sustentable de los residuos sólidos.

Algunos de los resultados de la citada reconfiguración, consistieron en la compactación de la estrategia PRONAFOR, pasando de trece programas presupuestarios a ocho; a través de los cuales se priorizará la atención a la reforestación de polígonos de alta biodiversidad, el pago por servicios ambientales y la prevención de incendios forestales. Asimismo, se plantea la creación del Programa Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, a través del cual se apoyarán proyectos de alto impacto ambiental, social y económico, sin soslayar la investigación para generar mejores políticas que permitan adaptarse a las condiciones imperantes a través del **Programa Especial de Cambio Climático**.

5.5 PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA CONAFOR EN EL EJERCICIO 2013 y 2014 EN CIFRAS.

La CONAFOR en el ejercicio fiscal de 2013 contaba con los siguientes programas presupuestarios en el presupuesto original, modificado y ejercido:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2013 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (Millones de pesos con un decimal)

Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)

PROGRAMA PPTARIO	DENOMINACIÓN	PPTO ORIGINAL
E014	Programa Nacional Forestal-Protección Forestal	2,101.7
K025	Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)	0.0
K138	Prog. de Inv. en Infraestructura Soc. y de Protección Amb.	0.0
M001	Actividades de apoyo administrativo	223.8
O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	16.9
R014	Cuotas y Aportaciones a Organismos Internacionales	4.0
R015	Fideicomisos Ambientales	5.0
S071	Programa de Empleo Temporal (PET)	0.0
S219	Programa Nacional Forestal Pago por Servicios Ambientales	2,055.9
U036	Programa Nacional Forestal-Desarrollo Forestal	2,530.0
Total CONAFOR		6,937.4

PROGRAMA PPTARIO	DENOMINACIÓN	PPTO MODIFICADO
E014	Programa Nacional Forestal-Protección Forestal	1,724.3
K025	Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)	3.3
K138	Prog. de Inv. en Infraestructura Soc. y de Protección Amb.	33.6
M001	Actividades de apoyo administrativo	254.0
O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	20.7
R014	Cuotas y Aportaciones a Organismos Internacionales	5.0
R015	Fideicomisos Ambientales	1,866.1
S071	Programa de Empleo Temporal (PET)	78.9
S219	Programa Nacional Forestal Pago por Servicios Ambientales	1,883.2
U036	Programa Nacional Forestal-Desarrollo Forestal	1,036.0
Total CONAFOR		6,905.1

PROGRAMA PPTARIO	DENOMINACIÓN	PPTO EJERCIDO
E014	Programa Nacional Forestal-Protección Forestal	1,724.3
K025	Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)	3.3
K138	Prog. de Inv. en Infraestructura Soc. y de Protección Amb.	33.6
M001	Actividades de apoyo administrativo	254.0
O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	20.7
R014	Cuotas y Aportaciones a Organismos Internacionales	5.0
R015	Fideicomisos Ambientales	1,862.3
S071	Programa de Empleo Temporal (PET)	78.9
S219	Programa Nacional Forestal Pago por Servicios Ambientales	1,873.2
U036	Programa Nacional Forestal-Desarrollo Forestal	1,035.3
Total CONAFOR		6,890.6

La CONAFOR en el ejercicio fiscal de 2014 contaba con los siguientes programas presupuestarios en el presupuesto original, modificado y ejercido:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2014
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
(Millones de pesos con un decimal)

Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)

PROGRAMA PPTARIO	DENOMINACIÓN	PPTO ORIGINAL
E014	Programa Nacional Forestal-Protección Forestal	2,272.3
K025	Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)	62.8
K028	Estudios de preinversión	0.0
K138	Prog. de Inv. en Infraestructura Soc. y de Protección Amb.	72.2
M001	Actividades de apoyo administrativo	327.0
O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	23.9
R015	Fideicomisos Ambientales	7.4
R099	Cuotas, Apoyos y Aportaciones a Organismos Internacionales	5.5
S071	Programa de Empleo Temporal (PET)	0.0
S219	Programa Nacional Forestal Pago por Servicios Ambientales	2,134.1
U036	Programa Nacional Forestal-Desarrollo Forestal	2,723.1
Total CONAFOR		7,628.4

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2014
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
(Millones de pesos con un decimal)

Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)

PROGRAMA PPTARIO	DENOMINACIÓN	PPTO MODIFICADO
E014	Programa Nacional Forestal-Protección Forestal	2,109.0
K025	Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)	74.7
K028	Estudios de preinversión	1.5
K138	Prog. de Inv. en Infraestructura Soc. y de Protección Amb.	27.4
M001	Actividades de apoyo administrativo	235.7
O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	23.8
R015	Fideicomisos Ambientales	129.7
R099	Cuotas, Apoyos y Aportaciones a Organismos Internacionales	3.7
S071	Programa de Empleo Temporal (PET)	126.2
S219	Programa Nacional Forestal Pago por Servicios Ambientales	2,710.0
U036	Programa Nacional Forestal-Desarrollo Forestal	2,226.1
Total CONAFOR		7,667.7

PROGRAMA PPTARIO	DENOMINACIÓN	PPTO EJERCIDO
E014	Programa Nacional Forestal-Protección Forestal	2,109.0
K025	Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)	74.7
K028	Estudios de preinversión	1.5
K138	Prog. de Inv. en Infraestructura Soc. y de Protección Amb.	27.4
M001	Actividades de apoyo administrativo	235.7
O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	23.8
R015	Fideicomisos Ambientales	129.7
R099	Cuotas, Apoyos y Aportaciones a Organismos Internacionales	3.7
S071	Programa de Empleo Temporal (PET)	126.2
S219	Programa Nacional Forestal Pago por Servicios Ambientales	2,710.0
U036	Programa Nacional Forestal-Desarrollo Forestal	2,226.1
Total CONAFOR		7,667.7

5.6 CAMBIO CLIMÁTICO

Los científicos definen al cambio climático como “...todo cambio que ocurre en el clima a través del tiempo resultado de la variabilidad natural o de las actividades humanas.” El calentamiento global, por su parte, es la manifestación más evidente del cambio climático y se refiere al incremento promedio de las temperaturas terrestres y marinas globales.

Es importante decir que a pesar de que el clima cambia naturalmente, los expertos señalan que existen claras evidencias de que el calentamiento del planeta registrado en los últimos 50 años puede ser atribuido a los efectos de las actividades humanas.

¿Quiénes son los responsables del cambio climático?

Cuando escuchamos hablar de problemas ambientales, frecuentemente pensamos que son otros los que los generan y, por lo tanto, que no está en nuestras manos la solución. Al parecer esto también ocurre con la emisión de los gases de efecto invernadero responsables del cambio climático. Es común que no asociemos las emisiones de estos gases con nuestras actividades diarias y menos aún que esto pueda contribuir al cambio climático. La generación de electricidad, el consumo de combustibles fósiles -como la gasolina y el diesel-, la producción del cemento para la construcción, la eliminación de la vegetación -que es conocida como cambio de uso del suelo-, así como la producción de los alimentos y de otros tantos bienes y servicios que consumimos a diario, generan una gran cantidad de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Esto quiere decir que también somos parte del problema.

Si sumamos nuestras emisiones con las de tu familia, vecinos, y el resto de los mexicanos, así como las que se producen en las empresas, escuelas, industrias, casas y oficinas del país, podrías obtener el total de GEI de fuentes antropogénicas generado en México. Si tuviéramos estos mismos datos para todos los países y los sumáramos, podríamos conocer entonces las emisiones de todo el mundo.

¿Qué estamos haciendo para enfrentar el cambio climático?

Acción internacional

Para muchos de nosotros, sobre todo con la información que ahora tenemos, no va a haber explicación que nos convenza de la falta de acción oportuna de los gobiernos. Sin embargo, para tener más elementos de juicio, es importante que conozcas con detalle la evolución de este tema en el contexto internacional, sus avances, complicaciones y logros, aunque el resultado final siga siendo el reproche por no actuar a tiempo.

La aceptación de actuar contra el calentamiento global ha estado en función de que tan “seguros” estaban los gobiernos de que el cambio climático estaba ocurriendo, cuáles serían sus consecuencias, cuánto les costaría tomar acciones y cuáles serían los beneficios. En este contexto, tenemos que considerar que a pesar de que desde hace más de un siglo se empezaron a dar señales de alerta sobre los efectos del cambio climático, las evidencias científicas sólidas de su ocurrencia y la información confiable sobre la magnitud y trascendencia de sus impactos se tuvo sólo hasta finales del siglo pasado. También es importante considerar lo complejo que resulta para los países hacer

cambios para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero. No se necesita ser un gran tecnólogo para intuir que se pueden disminuir las emisiones de GEI reduciendo el consumo de combustibles. Sin embargo, esto implicaría afectar actividades tan importantes como la generación de electricidad, el transporte y la producción industrial que son hoy en día grandes consumidoras de energéticos. Frenar estas actividades no es una solución aceptable.

Y en México

En el marco de los acuerdos internacionales, México ha cumplido sus compromisos e impulsado distintas medidas de adaptación al cambio climático, así como otras enfocadas a la reducción de emisiones de GEI. Entre estas medidas se encuentran la elaboración de sus Inventarios Nacionales de Emisiones, que son la base de las Comunicaciones Nacionales sobre el Cambio Climático. Nuestro país ha presentado cinco Comunicaciones Nacionales, hacia finales del 2012. México sería así el primer país en desarrollo en presentar seis Comunicaciones Nacionales en la actualidad.

Las Comunicaciones Nacionales son los informes que rinden los países ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (acompañados de sus respectivos Inventarios Nacionales de Emisiones), en las que se hace una revisión detallada de las actividades que han realizado los países para cumplir con la Convención.

Otra de las acciones emprendidas por México fue la elaboración de la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENACC), misma que se publicó en el año 2007, definió las bases para impulsar la reducción de nuestras emisiones y el desarrollo de proyectos para prevenir, evitar, minimizar y crear capacidades nacionales y locales de adaptación a los efectos del cambio climático. La estrategia incluye líneas de acción y políticas que sirvieron para la elaboración del Programa Especial de Cambio Climático (PECC).

5.7 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Desde finales de Administración del Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, la protección de nuestros recursos naturales ha sido un imperativo, pues el bienestar de las generaciones presentes debe darse sin comprometer a las generaciones futuras.

Para ello, nuestro país fue el primero entre los países en desarrollo en poner en marcha un **Programa Especial Contra el Cambio Climático**.

En esa estrategia, el Gobierno Federal ha apoyado – en el plano internacional – propuestas que contemplan:

- Mecanismos que incorporen la reducción de emisiones del sector forestal.
- El reconocimiento a la adaptación como elemento clave del desarrollo sustentable.
- Mecanismos financieros incluyentes e innovadores en el corto y largo plazos que sean adecuados y predecibles.
- Mecanismos que fortalezcan las capacidades científicas, técnicas y tecnológicas de los países en desarrollo.
- Mejorar el acceso de los países en desarrollo a mecanismos de mercado.

Acciones

Las acciones encaminadas a mitigar y adaptarse al cambio climático y otros proyectos verdes fueron iniciados desde la administración del Lic.

Felipe Calderón y desde entonces ya se tenían en la SEMARNAT diversas acciones que contribuyen a la protección del Medio Ambiente:

- Programa de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, donde se inicia la ministración de recursos para impulsar proyectos específicos para la utilización de tecnologías de uso doméstico como sustitución de focos incandescentes por ahorradores y de calentadores de agua tradicionales por solares; asimismo fomentar el uso de luminarias públicas con focos ahorradores, entre otros.
- Con la continuidad otorgada al PECC, se llevan a cabo acciones de investigación y fomento de medidas de adaptación y mitigación.
- Prevención y manejo de residuos sólidos, en este programa se pretende, en el marco del Programa Especial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, apoyar a las entidades federativas en el diseño y desarrollo de planes de manejo integral de residuos sólidos, así como la construcción de rellenos sanitarios en las principales ciudades del país.
- **Proyectos forestales, se destinarán a la estrategia de PRONAFOR cada vez con mayor asignación.**

CASO PRÁCTICO

CASO PRÁCTICO

CIFRAS PRESUPUESTALES DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE EN EL EJERCICIO 2013 y 2014.

Las cifras presentadas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para los ejercicios presupuestales 2013 y 2014 son los siguientes:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2013
GRANDES RUBROS
(Millones de pesos con un decimal)**

Unidad Responsable	Presupuesto 2013		
	Original	Modificado	Ejercido
TOTAL SECTOR	56,471.2	56,493.9	56,295.6
Sector Central	4,999.4	3,416.2	3,401.4
Delegaciones Federales	610.6	1,387.1	1,386.7
CONAGUA	41,257.3	42,087.7	41,931.9
PROFEPA	1,052.4	975.0	973.7
CONANP	1,070.9	1,287.4	1,275.9
CONAFOR	6,937.4	6,905.1	6,890.6
IMTA	270.9	254.5	254.5
INECC	272.3	180.9	180.8

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2014
GRANDES RUBROS
(Millones de pesos con un decimal)

Unidad Responsable	Presupuesto 2014		
	Original	Modificado	Ejercido
TOTAL SECTOR	66,227.6	63,354.7	63,351.1
Sector Central	5,453.8	4,102.8	4,099.7
Delegaciones Federales	606.9	1,420.3	1,420.0
CONAGUA	49,737.4	47,347.2	47,347.2
PROFEPA	1,101.5	1,102.8	1,102.7
CONANP	1,171.1	1,253.7	1,253.6
CONAFOR	7,628.4	7,667.7	7,667.7
IMTA	270.6	262.5	262.5
INECC	257.9	197.6	197.6

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN
GRANDES RUBROS COMPARATIVO 2014 vs 2013
(Millones de pesos con un decimal)

Unidad Responsable	Presupuesto 2014 vs 2013		
	Original	Modificado	Ejercido
TOTAL SECTOR	9,756.4	6,860.8	7,055.6
Sector Central	454.3	686.6	698.3
Delegaciones Federales	(3.7)	33.2	33.3
CONAGUA	8,480.1	5,259.5	5,415.3
PROFEPA	49.1	127.8	129.0
CONANP	100.3	(33.7)	(22.3)
CONAFOR	691.0	762.6	777.2
IMTA	(0.4)	8.0	8.0
INECC	(14.3)	16.8	16.8

Ramo: 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
(Millones de pesos)

	2013	2014	Variación Real
	PEF	PEF	PEF 2014 vs Porcentual
Total del Ramo	56,471.2	66,227.6	13.0
Gasto Corriente	20,811.0	23,054.8	6.7
Servicios Personales	7,523.9	7,921.5	1.4
Subsidios	3,238.3	4,473.6	33.1
Gasto Administración y de Operación	9,535.0	10,242.9	3.5
Otros de Corriente	513.8	416.9	-21.8
Gasto de Inversión	35,660.2	43,172.8	16.6
Inversión Física	15,500.8	22,614.3	40.6
Bienes Muebles e Inmuebles	792.1	645.0	-21.5
Obra Pública	14,708.7	21,969.3	43.9
Subsidios	20,159.4	20,558.5	-1.7
Inversión	20,159.4	20,558.5	-1.7

Observaciones:

El Presupuesto de Egresos de la Federación en el ejercicio presupuestal 2014 asigna 66,227.6 mdp para la SEMARNAT, monto 13.0% mayor, en términos reales, al PEF aprobado para el ejercicio presupuestal de 2013.

El crecimiento se explica por: Incremento el rubro de inversión en un 40.6 por ciento real respecto al aprobado 2013 ya que se incluyen:

- i. Proyectos de inversión como la construcción de la 3a. Línea de Conducción del Sistema Cutzamala, Presa El Zapotillo, Proyecto Túnel Emisor Oriente y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Atotonilco y el Plan Hídrico Integral de Tabasco;

- ii. Previsiones para: el fortalecimiento de la Estrategia Nacional de Cambio Climático, **la operación del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR), compromisos con Crédito Externo** y recursos por 1,571 mdp. para el fortalecimiento de las Entidades Federativas; y
- iii. Se mantienen en términos nominales los subsidios para inversión y se incrementan en términos reales los subsidios corrientes respecto al aprobado 2013, destacando el crecimiento de los programas presupuestarios S071 “Programa de Empleo Temporal (PET)”; S074 “Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas”; S075 “Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales”; S079 “Programa de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego”; y, S219 “Programa Nacional Forestal.- Pago por Servicios Ambientales”.

Compromisos de Gobierno

La SEMARNAT tiene a su cargo el desarrollo de 39 Compromisos de Gobierno (CG): 35 proyectos de infraestructura (31 CONAGUA, 4 CONAFOR), 2 acciones (CONAGUA) y 2 programas (1 CONAGUA, **1 CONAFOR**).

El CG-034 “Construir, en coordinación con el Gobierno Estatal (Nuevo León), el proyecto Monterrey VI”, el FONADIN aprobó 2,966.0 mdp para el desarrollo del proyecto y el resto de los recursos (14,650.2 mdp) serán

financiados por privados, ya que el proyecto se desarrollará a través de un esquema de Apertura de Programas y Proyectos de Inversión.

Compromisos presidenciales para la CONAFOR correspondientes a parques ecológicos y saneamientos.

PRONAFOR 2014

La estrategia PRONAFOR tiene como objetivo impulsar los apoyos federales otorgados a los dueños o poseedores de tierras comunales, ejidales y pequeños propietarios, para disminuir los índices de pobreza y marginación en áreas forestales, mediante la inducción a un manejo y uso adecuado de sus recursos naturales.

La estrategia de PRONAFOR alcanzó la meta presidencial de sembrar al menos una hectárea por cada hectárea deforestada.

**CONCLUSIONES
Y
RECOMENDACIONES**

Mejoras CONAFOR

Con una mejor asignación de Presupuesto de Egresos de la Federación se obtendrán importantes y significativas mejoras en actividades económicas entre unidades responsables y la Coordinadora Sectorial.

La CONAFOR al tener un incremento en el presupuesto se convertiría en una organización más fuerte para enfrentar los cambios constantes, que históricamente se han presentado en nuestro país.

Se adoptaría una nueva cultura que se enfoca a la excelencia de las áreas de la CONAFOR respecto a las actividades y de los servicios que proporciona esta entidad a la ciudadanía, como es el de reforestar cada una de las hectáreas reforestadas, además que es un compromiso del actual gobierno.

Las funciones de la CONAFOR se ven fortalecidas y bien definidas, con lo cual se evita duplicidad de funciones con diferentes entidades de la Administración Pública Federal.

Al tener una organización fuerte y ordenada la CONAFOR será más fuerte para enfrentar los cambios tanto en climas y ecosistemas como en lo referente a cambios económicos.

Con la propuesta planteada se mejora su desempeño, logrando con ello alcanzar las metas presupuestales anuales establecidas para cada ejercicio presupuestal, dando certidumbre a cada una de las áreas con las cuales la CONAFOR enfrentaría cualquier tipo de contingencias, desde incendios forestales no controlados hasta la reforestación a gran escala.

Se obtiene un mayor control administrativo y operativo de las actividades realizadas, de funciones y programas que se llevan a cabo en todas sus unidades ejecutoras.

Existe una mayor responsabilidad y compromiso por las funciones asignadas a cada uno de los miembros de la CONAFOR.

Al tener crecimiento y desarrollo se van eliminando barreras que limitan y evitan la comunicación entre las áreas de la Entidad, encaminándose a un solo objetivo, que es la consecución del buen cumplimiento de cada uno de los programas presupuestarios sustantivos.

Se recomienda seguir reforestando los bosques ya que estos juegan un papel crucial en la regulación del clima, debido a la capacidad que tienen para fijar y absorber el CO₂ mediante la fotosíntesis y almacenarlo en sus tejidos (ej. raíces, tronco, hojas, etc.) durante largos periodos de tiempo.

Al asignarse de manera responsable el aumento de los recursos presupuestarios se podrá invertir para crear bosques jóvenes donde el carbono será retenido o capturado más rápidamente mediante el proceso de fotosíntesis. De lo contrario en bosques maduros el crecimiento es lento, el carbono ya no se captura tan rápido y es incorporado al suelo a través de la materia orgánica muerta y descompuesta convirtiéndose estos bosques en verdaderos depósitos de carbono.

Será necesario generar un esquema integral que revierta las causas de deforestación y de la degradación de los bosques en México. El desarrollo rural sustentable constituye una forma concreta de evitar la deforestación y la degradación, al incorporar y reforzar el manejo

comunitario de los bosques, la conservación de su biodiversidad y la mejora de las condiciones de vida de sus habitantes. Esto requiere de una coordinación de políticas públicas no forestales y fortalecimiento de los mecanismos de gobierno y participación a nivel local con arreglos institucionales y mecanismos de financiamiento adecuados.

Por lo anterior, los bosques no sólo son capaces de capturar carbono, sino también son importantes proveedores de servicios ambientales como la regulación del ciclo del agua, protección de la biodiversidad, polinización y dispersión de semillas, mantenimiento de suelos, amortiguamiento del impacto de los fenómenos naturales, regulación de la calidad del aire, entre otros. Además proporcionan alimento, material de construcción, medicina y energía, entre otros bienes.

Se deberán realizar estrategias de mitigación en el sector forestal con el propósito de impulsar el manejo sustentable de los bosques como principal herramienta para combatir las causas del cambio climático, las actividades de mitigación podrían ser entre otras:

- a) Disminuir la deforestación y la degradación, y
- b) Aumentar los acervos de carbono a través de actividades de restauración y reforestación.

Se sugiere llevar a cabo medidas de adaptación de los bosques como: protección y recuperación de áreas forestales que regulen la cantidad de agua y eviten la degradación del suelo, mejorar las prácticas en el manejo forestal y la cultura de la prevención de control de plagas e incendios forestales.

Al contemplar un aumento en los recursos presupuestarios, se llevarán a cabo más acciones para enfrentar el CAMBIO CLIMÁTICO, como

impulsar las políticas ambientales generando cambios la conducta de los ciudadanos, por ejemplo: la disminución del uso de aparatos eléctricos, vehículos, combustibles de una manera más inteligente y amigable con el ambiente.

Generación de propuestas que podrían ayudar a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, como lo es cambiar los focos incandescentes por lámparas ahorradoras, hasta invertir en sistemas de aprovechamiento de la energía solar para calentar agua y hacer funcionar aparatos eléctricos.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución)
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Presupuestal del año que se trate.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH)
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF)
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)
- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
- Reglas de Operación del Programa PRONAFOR.
- Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la realización de Proyectos para prestación de servicios y de más Normativa Interna de la Secretaria de Hacienda y Crédito.
- Chapoy Bonifaz, Dolores Beatriz. Planeación, Programación y Presupuestación. México. 2003
- Casar Pérez, María Amparo. Programa de Presupuesto y Gasto Público. CIDE
- Mora-Donatto, Cecilia Judith. Capitulo: La Aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación y la revisión de la Cuenta Pública. Un vistazo retrospectivo 1917-2006. UNAM. 2007
- Cambio Climático Serie ¿Y el medio ambiente? Ciencia, evidencia y acciones. Dirección General de Estadística e Información Ambiental de la SEMARNAT. México. 2009

- PúblicoTorres Xamar Miguel, Zorrilla Arena Santiago, (2003) Guía para elaborar la Tesis, Editorial McGrawHill, Impreso México. 2000.
- Hernández Sampieri, Roberto. Metodología de la Investigación. McGraw-Hill. México. 2006
- Castañeda Jiménez, Juan. Et. Al. Metodología de la Investigación. McGraw-Hill. México. 2001
- Páginas de Internet:
 - www.shcp.gob.mx
 - www.presidencia.gob.mx
 - www.semarnat.gob.mx
 - www.inecc.gob.mx
 - www.conafor.gob.mx